

8.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

8.4.6 Movimiento Ciudadano

8.4.6.1 Gobernador.

Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/6624/2015 de fecha 1 de abril de 2015, informó a Movimiento Ciudadano (MC) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, al C. P. Roberto Ocoy Barriere y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde a MC, presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

NOMBRE DE LA CANDIATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Luis Walton Aburto	1	0	0	1	0	0	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

a.1 Observaciones de Informes

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que Movimiento ciudadano omitió presentar la documentación que debe anexarse a los informes de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15987/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015

1.- Soporte Documental. *Se aclara que toda la documentación soporte de los gastos ejercidos y prorrateados en el proceso de campaña fueron presentados y subidos en el Sistema Integral de Fiscalización.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, así como de la documentación presentada de forma impresa y en medio digital por MC, se observó que el partido omitió remitir junto con los informes de campaña, el anexo en el que se mencionen todos los gastos centralizados que hayan ejercido y prorrateado, con la especificación de los distritos electorales o estados en los que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes, así como la identificación y el número de la cuenta bancaria a través de la cual se hayan realizado las erogaciones, con datos referidos a la póliza y documentación comprobatoria, las balanzas de comprobación del CEN y CDE de los meses que hayan durado las campañas electorales, la balanza consolidada de dicho periodo, así como los auxiliares contables por el periodo de la campaña electoral, estos últimos en hoja de cálculo, de forma impresa, en medio magnético y el Inventario de activo fijo adquirido y el recibido por las aportaciones de uso o goce temporal, realizadas durante el periodo de campaña; razón por la cual quedó no Atendida la observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ♦ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no*

coinciden con las cifras reportadas en el "Informe de Campaña" de los candidatos que a continuación se detallan:

Campaña	Nombre del Candidato
Gobernador	Luis Walton Aburto

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15987/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015.

2.- Informe de campaña. *Se anexa el formato de informe "IC", correspondiente al ajuste por el tercer periodo con las cifras correctas.*

Del análisis efectuado al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que MC realizó los ajustes pertinentes a las cifras reportadas en el informe del candidato a Gobernador Luis Walton Aburto, de tal manera que coinciden con los registros de las pólizas contables; razón por la cual, la observación quedó atendida.

a.2 Distribución de Financiamiento

Primer periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que MC no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7923/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/010/2015

PUNTO 2.- *Se aclara que el partido Movimiento Ciudadano de conformidad con el artículo 279 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, sí informó del porcentaje de distribución del financiamiento por tipo de campaña.*

Se anexa oficio número donde se establece los porcentajes de distribución, así como evidencia de envió de dicho oficio por correo electrónico.

La citada observación se considera Atendida en virtud de que MC mediante oficio MC/TESOGRO/003/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, informó el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña.

a.3 Representantes Financieros

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador reportados por Movimiento Ciudadano, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de su candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15987/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015

13.- Representante Financiero o Responsable de Finanzas. *Se informa que la representante financiero del candidato, su representación fue de manera gratuita, voluntaria y desinteresada, se anexa copia fotostática de su escrito.*

Por lo anterior no debe considerarse como una aportación en especie, esto de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

b. Ingresos

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$15'584,077.07, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$8,383,645.62	54%
En efectivo	\$8,250,000.00		
En especie	\$133,645.62		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$6,777,264.95	43%
En efectivo	\$6,777,264.95		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$423,166.50	3%
En efectivo	0.00		
En especie	\$423,166.50		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$15,584,077.07	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7923/15, INE/UTF/DA-L/11382/15 e INE/UTF/DA-L/15987/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido un monto de \$ 8'383,645.62, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$ 8,250,000.00
2 Aportaciones en Especie	133,645.62
TOTAL	\$ 8,383,645.62

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEE's Efectivo”, se encontró el registro de dos pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor del candidato a gobernador el C. Luis Walton Aburto; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Luis Walton Aburto	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	7	11/05/2015	Aportación al Partido	\$2,000,000.00
Luis Walton Aburto	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	20	27/05/2015	Aportación al Partido	3,000,000.00
Luis Walton Aburto	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	44	03/06/2015	Traspaso del partido a la cuenta de campaña del candidato a Gobernador	250,000.00
Luis Walton Aburto	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	45	03/06/2015	Traspaso del partido a la cuenta de campaña del candidato a Gobernador	3,000,000.00
Luis Walton Aburto	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	53	03/06/2015	Traspaso de saldo a la cuenta del candidato a Gobernador Luis Walton	594,500.00
<i>Total</i>					\$8,844,500.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15987/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015

4.- Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo. Se aclara que la documentación soporte se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis del Sistema Integral de Fiscalización se tiene por atendida la observación en virtud que el partido proporcionó la documentación suficiente para determinar el origen y destino de los ingresos que se detallan en el cuadro que antecede.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias del CEE en especie”, se localizó el registro de dos pólizas por la transferencia de recursos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos por Transferencias Del CEN ESPECIE	37	01/06/2015	Transferencia de la concentradora en especie	\$94,930.62
Ingresos por Transferencias Del CEN ESPECIE	38	03/06/2015	Transferencia del nacional en especie	38,715.00
Total				\$133,645.62

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15987/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015

6.- Ingresos por transferencia del CEE en especie. Se aclara que la documentación soporte se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis del Sistema Integral de Fiscalización se tiene por atendida la observación en virtud que el partido proporcionó la documentación soporte suficiente para determinar el origen y destino de los ingresos que se detallan en el cuadro que antecede.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias”, se observó una póliza por la transferencia de recursos en efectivo de la cuenta concentradora a favor del candidato C. Luis Walton Aburto; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ingresos por Transferencia de la Cuenta Concentradora</i>	1	10/03/2015	<i>Aportación Inicial</i>	\$1,500,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7923/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/010/2015

PUNTO 3.- *Se aclara que la transferencia de la cuenta concentradora a la cuenta bancaria del candidato está conforme lo establece el artículo 54*

Numeral 2 inciso y) del Reglamento de Fiscalización, por se anexa lo siguiente:

- a) *Póliza de ingresos donde se refleja el registro contable.*
- b) *Ficha de depósito donde se refleja el ingreso a la cuenta bancaria de campaña de gobernador.*
- c) *Movimientos bancarios de la cuenta concentradora y de campaña de gobernador, donde se refleja el origen y destino del recurso.*

Del análisis del Sistema Integral de Fiscalización se tiene por atendida la observación en virtud que el partido proporcionó la documentación soporte suficiente para determinar el origen y destino de los ingresos de los ingresos que se detallan en el cuadro que antecede.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEE’s Efectivo”, se encontró el registro de dos pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor del candidato a gobernador el C. Luis Walton Aburto; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Luis Walton Aburto	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	15/04/15	Aportación al Partido	\$5,000,000.00
Luis Walton	Ingresos por	11	24/04/15	Traspasos de	277,264.95

NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Aburto	Transferencias del CEE en Efectivo			ingresos para gastos de campaña.	
<i>Total</i>					\$ 5,277,264.95

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11382/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/013/2015.

PUNTO 1.- *Se anexa la siguiente documentación complementaria:*

- a) *Copia fotostática de las transferencias bancarias, indicando la cuenta de origen y destino del recurso.*
- b) *Copia fotostática de los estados de cuentas bancarias, donde se reflejan el ingreso y origen del recurso.*

Del análisis del Sistema Integral de Fiscalización se tiene por atendida la observación en virtud que el partido proporcionó la documentación soporte suficiente para determinar el origen y destino de los ingresos de los ingresos que se detallan en el cuadro que antecede.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b.3 Aportaciones del candidato

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$423,166.50, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	\$423,166.50
TOTAL	\$423,166.50

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad.

b.4 Aportaciones de militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$16'279,104.97, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$13,920,337.13	85%
Páginas de internet	\$3,931,643.09		
Cine	1,308,480.00		
Espectaculares	1,520,254.40		
Otros	7,159,959.64		
2. Gastos de Operación de Campaña		1,052,259.84	7.589%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		912,108.00	6.578%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		394,400.00	2.844%
TOTAL		\$16,279,104.97	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7923/15, INE/UTF/DA-L/11382/15 e INE/UTF/DA-L/15987/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$13,920,337.13, que representa el 85.51% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Primer Periodo

- ♦ De la revisión a la cuenta "Propaganda en Vía Pública", se observaron pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2	27-03-2015	Factura 237, renta de carteleras chicas, medianas y grandes.	\$58,000.00
3	28-03-2015	Factura 1322, lona impresa de 2.00 x 1.50 mts	64,380.00
8	06-04-2015	Factura 2473, renta de medallones en camiones urbanos correspondiente al mes de marzo 2015.	69,600.00
8	07-04-2015	Factura 2478, renta de espectaculares chicos, grandes y extra grandes.	845,060.00
8	07-04-2015	Factura 2479, metros de lona impresos en selección a color para 125 espectaculares.	308,054.44
TOTAL			\$1,153,040.00

MC reportó gastos por concepto de dípticos, calcomanías y pendones en la cuenta de "Propaganda en Vía Pública "; sin embargo, estos conceptos corresponden a propaganda utilitaria por lo que se le solicita realizar la reclasificación respectiva.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7923/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/010/2015

PUNTO 4.- Se realizó la reclasificación respectiva a la cuenta propaganda utilitaria, además de proporciona lo siguiente:

- Factura original impresa y en archivo electrónico que contiene el comprobante fiscal en PDF y archivo XML.
- Copia fotostática y en archivo electrónico del contrato de la prestación de servicios celebrado con el proveedor.
- Copia fotostática y en archivo electrónico del cheque de pago, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Copia fotostática y en archivo electrónico de la muestra correspondiente a la propaganda contratada.
- Copia fotostática y en archivo electrónico de la documentación soporte que acredita el total de la operación reportada en el informe de campaña.

- f) *Copia fotostática y en archivo electrónico de la relación de los anuncios en hojas membretadas de los proveedores por los espectaculares, con toda la información como lo establece el artículo 246 Numeral 1 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.*

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización, así como al oficio MC/TESOGRO/010/2015, presentado por el partido se tiene por atendida la observación en virtud que el partido proporcionó la documentación consistente en factura, cheque, contratos y muestras, soporte de los gastos de propaganda que se detallan en el cuadro que antecede.

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a las cuentas “Propaganda Utilitaria” y “Eventos Políticos”, se observaron pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Eventos Políticos</i>	4	03/04/2015	<i>Pago de Salón II, III y Sonido.</i>	\$42,000.00
	9	03/04/2015	<i>Pago de Salón el Faro Hotel el Kano.</i>	16,000.00
<i>Propaganda Utilitaria</i>	5	03/04/2015	<i>Pago de Trabajos de Publicidad</i>	371,114.60
	6	03/04/2015	<i>Pago de Impresiones Oficio a Color.</i>	40,600.00
Total				\$469,714.60

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7923/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/010/2015

PUNTO 5.- Se presenta lo siguiente:

- a) *Factura original impresa y en archivo electrónico que contiene el comprobante fiscal en PDF y archivo XML.*
- b) *Copia fotostática y en archivo electrónico del contrato de la prestación de servicios celebrado con el proveedor*
- c) *Copia fotostática y en archivo electrónico del cheque de pago, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".*

- d) *Copia fotostática y en archivo electrónico de la muestra correspondiente a la propaganda contratada.*
- e) *Copia fotostática y en archivo electrónico de la documentación soporte que acredita el total de la operación reportada en el informe de campaña.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones y al Sistema Integral de Fiscalización, y a las pruebas presentadas en el oficio MC/TESOGRO/010/2015, por MC, el partido proporcionó la documentación soporte de los gastos de propaganda que se detallan en el cuadro que antecede; por lo cual, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión en la subcuenta de “Gastos de Propaganda”, se observó el registro de diversas pólizas en los gastos por concepto de Pago factura a Iván Chessal por trabajos de impresión de lonas y otros similares; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Propaganda	Luis Walton Aburto	10	25/04/2015	Pago factura a Iván Chessal por trabajos de impresión de lonas y otros similares	\$370,252.28
Total					\$370,252.28

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11382/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/013/2015

PUNTO 2.- Se presenta lo siguiente:

- a) *Copia fotostática y en archivo electrónico del contrato de la prestación de servicios celebrado con el proveedor.*

*Se aclara que las **mantas** no se colocan, se entregan de manera directa a las personas con su consentimiento, siendo estas las que las colocan donde ellos crean conveniente, por lo que respecta en la vía pública no se requiere autorización.*

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización así como al oficio MC/TESOGRO/013/2015, presentado por el partido se tiene por atendida la observación en virtud que el partido proporcionó la documentación solicitada respecto de la póliza 10 del segundo periodo de la campaña de Gobernador.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Propaganda en la Vía Pública", del candidato a gobernador el C. Luis Walton Aburto, se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de anuncios de espectaculares; sin embargo, omitió presentar la documentación que se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
5305000000	4748	08/04/15	Ríos Castillo Publicidad, S.A. de C.V.	Carteleras Espectaculares contratados por Movimiento Ciudadano	\$123,540.00	Las hojas membretadas expedidas por el proveedor, con los requisitos señalados en la normatividad Informe pormenorizado de las contrataciones hechas con empresas dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios de espectaculares colocados en la vía pública

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11382/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/013/2015

PUNTO 3.- Se anexa:

- Se aclara que en el primer informe se entregó la evidencia de las hojas membretadas del proveedor con los requisitos establecidos en el reglamento de fiscalización en cuanto a la contratación de espectaculares, sin embargo se anexa nuevamente relación de muestras de la ubicación exacta de los espectaculares contratados con dicho proveedor.*
- Copia fotostática y en archivo electrónico del contrato de la prestación de servicios celebrado con el proveedor.*

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se determinó que el partido proporcionó la documentación solicitada respecto de los espectaculares que ampara la factura 4748, consistente en hojas membretadas del proveedor, así como el informe pormenorizado; razón por la cual, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta Eventos Políticos, se observó que el candidato a gobernador el C. Luis Walton Aburto, en el registró de operaciones por concepto de servicios de producción de eventos que presentan como soporte documental facturas, copia de cheques, sin embargo, omitió presentar contratos de prestación de servicios, las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
Eventos Políticos	5	17/04/2015	Pago de Evento en el Hotel el Kano 18 de abril.	\$12,675.00	- Cheque señale la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" - Contrato - Muestra fotográfica
	7	23/04/2015	Pago por evento político hotel Crown Plaza.	43,520.00	- Contrato debidamente firmado. - Muestra fotográfica
	13	29/04/2015	Pago por evento político hotel Krystal Acapulco.	22,600.00	- Contrato - Muestra fotográfica
Total				\$78,795.00	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11382/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/013/2015

PUNTO 4.- Se anexa lo siguiente:

- Copia fotostática de los presupuestos-contratos para la realización de estos eventos.*
- Copia fotostática y en archivo electrónico del cheque de pago, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".*

- c) *Copia fotostática y en archivo electrónico de las muestras (fotografías) correspondientes.*

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se determinó que el partido proporcionó la documentación solicitada, en la cual se identifica el egreso observado; razón por la cual, la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión en la subcuenta de “Otros Similares”, se observó el registro de una póliza en los gastos por concepto de Pago de factura AB354 a renovación Publicitaria por material para publicidad; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comentario:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Otros Similares	32	03/06/15	Pago de factura AB354 a renovación Publicitaria por material para publicidad.	\$33,405.68

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15987/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015.

11.- Gastos de Propaganda. Se aclara que la documentación soporte se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se advierte que no se adjuntó la factura AB354 como señala el partido en su oficio de respuesta no obstante de la documentación presentada anexa al escrito número MC/TESOGRO/017/2015, se desprende que si se encuentra dicha factura por lo que se tiene la observación quedó Atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con

el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta Eventos Políticos, se observó que el candidato a gobernador el C. Luis Walton Aburto, presentó varias pólizas sin el debido soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
Eventos Políticos	1	05/05/2015	Pago de Foro en Hoteles Turísticos de Ixtapa (Emporio Ixtapa)	\$24,000.00	- Contrato debidamente firmado - Muestra fotográfica
	17	25/05/2015	Pago de renta de salón para evento político en Forum mundo Imperial	50,811.48	- Contrato debidamente firmado. - Muestra fotográfica
	49	03/06/2015	Pago complemento a administradora Pacifico Imperial por evento político del día 29 de Mayo	584.64	Cheque señale la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" - Contrato - Muestra fotográfica
Total				\$75,396.12	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15987/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015.

12.- Eventos Públicos. *Se aclara que toda la documentación soporte referente a este gasto fue subido en el Sistema Integral de fiscalización, cumpliendo con los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización.*

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se advierte que se adjuntó la documentación soporte a la cuenta “Gastos de Propaganda” subcuenta eventos políticos, de su verificación se constató que cumple con la normatividad; por lo que la observación quedo Atendida.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de “gastos en páginas de internet” del candidato un monto de \$3’931,643.09, el cual está integrado por facturas, contratos, muestras correspondientes y su soporte respectivo, cabe mencionar que cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Gastos de Propaganda” subcuenta de “Otros Similares”, se observó el registro de una póliza; sin embargo, omitió presentar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Otros Similares	4	16/04/15	Un servicio de campaña Adwords en internet por Google para el candidato a Gobernador Luis Walton.	\$2,121,726.50

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11382/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/013/2015.

PUNTO 6.- *Se anexa:*

- a) *Copia fotostática y en archivo electrónico del contrato de la prestación de servicios celebrado con el proveedor.*
- b) *Copia fotostática y en archivo electrónico de la muestra correspondiente a la propaganda contratada.*
- c) *Detalles de las transacciones de los dominios donde se colocó la propaganda.*

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se advierte que se adjuntó la documentación soporte a la póliza 4 del segundo periodo consistente en contrato, muestras y detalles de las transacciones de dominios; por lo cual, la observación quedó Atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Gastos de Propaganda” subcuenta de “Otros Similares”, se observó el registro de una póliza; sin embargo, omitió presentar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Propaganda Contratada en Internet	14	03/06/2015	Pago de factura 348924 a Google Operaciones de México, por propaganda en internet	\$276,689.88

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15987/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015.

8.- Propaganda contratada en internet. Se aclara que la documentación soporte se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis y revisión a las aclaraciones, al Sistema Integral de Fiscalización y a las pruebas presentadas por MC, se advierte que adjunto la documentación soporte suficiente, consistente en contrato, factura, muestras, que cumplen con la normatividad; por lo cual, la observación quedó Atendida.

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de “gastos en cines” del candidato un monto de \$1’308,480.00, el cual está integrado por facturas, contratos así como su soporte respectivo, cabe mencionar que cumple con lo establecido en la normatividad.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de “gastos de espectaculares” del candidato un monto de \$1’520,254.40, determinando que la documentación soporte que ampara dichos gastos, cumple con lo establecido en la normatividad a excepción de lo siguiente:

Tercer Periodo

- ♦ *Al verificar el “Sistema Integral de Fiscalización”, de la revisión en la subcuenta de “Bancos”, se encontró el registro de una póliza que corresponde al rubro de Espectaculares, por lo que deberá reclasificarlo, asimismo el partido, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto. A continuación se detallan los casos en comento:*

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
46	06/06/2015	Pago de factura a espacios publicitarios estratégicos por el periodo del mes 5 de mayo y hasta el 3 de Junio 2015	\$1,276,025.52

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15987/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015

9.- Gastos en anuncios espectaculares. *Se reclasificó este rubro para reflejar el concepto del gasto correcto, aclarando que toda la documentación soporte referente a este gasto fue subido en el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo con los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización.*

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se advierte que se adjuntó la documentación soporte de la póliza 46 del tercer periodo consistente en factura, contrato, muestras fotográficas, que cumplen con la normatividad; por lo cual, la observación quedó Atendida.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de “Otros” del candidato un monto de \$7'159,959.64, determinando que la documentación que ampara dichos gastos cumple con lo establecido en la normatividad.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se localizó una factura por concepto de “Otros Similares”; sin embargo, no se identificó el objeto partidista del gasto. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
Gobernador	Luis Walton Aburto	Gastos de Propaganda	Pago de factura a Latinoamericana ODM por compra de un dron con cámara	\$110,645.44

La autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a los gastos de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11382/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/013/2015

PUNTO 7.- *Se realizó reclasificación de cuentas de gastos de propaganda a gastos operativos, toda vez que la aplicación del recurso por este concepto se utilizara en dos diferentes áreas es para la seguridad y monitoreo en los eventos públicos de sus actos de campaña.*

Por lo tanto, los recursos se están ejerciendo estrictamente como lo marca la normatividad.

Del análisis a la documentación soporte se advierte que el Dron con cámara es un activo fijo en virtud de conforme lo establece el artículo 71 del Reglamento de Fiscalización, se entenderá por activos fijos, gastos y cargos diferidos, los que señala la NIF C-6 "Propiedades, planta y equipo" y cuyo monto original de adquisición sea igual o superior al equivalente a ciento cincuenta días de salario mínimo.

Ahora bien del análisis que se realiza al oficio de respuesta del partido en el que señala que el uso del dron es con el objetivo es de la seguridad y monitoreo de los eventos políticos, se determina que no atendió la observación pues el Dron con cámara no tiene objeto partidista.

Lo anterior es así pues el objeto partidista consistente en ser un acto proselitista destinado a incrementar el número de adeptos o partidarios, situación que no acontece en el caso concreto por lo que se incumple con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de "gastos de operación de campaña" un monto de \$1'052,259.84.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1'052,259.84, que representa el 7.589% de los egresos reportados por el partido determinó que la documentación soporte que lo ampara por concepto de viáticos y otros similares, cumple con lo establecido en la normatividad.

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos", subcuenta "Otros Similares", se observó una póliza que carece de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>SUBCUENTA</i>	<i>NUMERO DE PÓLIZA</i>	<i>FECHA DE OPERACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Otros Similares</i>	<i>7</i>	<i>03/04/2015</i>	<i>Pago de Combustible para Unidades</i>	<i>\$89,352.70</i>

Como se observa MC reportó gastos por concepto de gasolina; sin embargo, omitió reportar arrendamiento o compra de vehículos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7923/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/010/2015.

PUNTO 6.- Se anexa lo siguiente:

- a) Factura original impresa y en archivo electrónico que contiene el comprobante fiscal en PDF y archivo XML.*
- b) Copia fotostática y en archivo electrónico de los contratos de comodato.*
- c) Copia fotostática y en archivo electrónico del cheque de pago, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".*
- d) Copia fotostática y en archivo electrónico de la documentación soporte que acredita el total de la operación reportada en el informe de campaña.*
- e) Copia fotostática y en archivo electrónico de la tarjeta de circulación, así como su identificación oficial de los aportantes, donde se refleja la propiedad de los vehículos.*
- f) La relación del inventario del activo fijo de los automóviles.*

- g) *Copia fotostática y en archivo electrónico de los recibos de aportación en especie y controles de folios debidamente requisitados.*
- h) *Cotizaciones que amparan las aportaciones correspondientes.*

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se advierte que se adjuntó la documentación soporte solicitada así como los respectivos contratos de comodato de tres vehículos que justifican el gasto de dicha gasolina, documentación que cumple con la normatividad; por lo cual, la observación quedó Atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de la Campaña”, subcuenta “Gastos de Transporte de Personal”, del que se observó una póliza que presenta como soporte documental factura por concepto de “Contratación de camiones urbanos para transporte de personas”; sin embargo, omitió presentar, el contrato de prestación de servicios y las bitácoras de traslados de personas. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Transporte de Personal	8	23/04/15	Pago factura por trasportación de personas para evento político	\$25,520.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11382/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/013/2015.

PUNTO 8.- *El reglamento de fiscalización establece en que conceptos de gastos de propaganda debe elaborarse contratos de servicios, que en este caso no aplica.*

Se anexa fotos de las personas que fueron trasladadas en los camiones urbanos.

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se advierte que adjuntó los respectivos contratos de prestación de servicios, sin embargo omitió presentar las bitácoras de traslado; por lo cual, la observación quedó parcialmente Atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de la Campaña" subcuenta "Otros Similares" se observó el registro de una póliza por reembolso de gastos combustible 1er periodo, camionetas de campaña del Lic. Walton, que presenta como evidencias facturas, sin embargo, dichas facturas corresponden al primer periodo. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA			FACTURA			
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	UNIDAD LITROS	CONCEPTO	IMPORTE
"Otros Similares"	6089	14/03/15	Humberto Flores Jiménez	1	Pemex Magna 32011	\$760.00
	7239	14/03/15	Autoservicios Tierra Caliente, S.A. de C.V.	79	Gasolina Premium	1,150.00
	12599	22/03/15	Gasolinera Patrones, S.A. de C.V.	48.68	Premium	700.00
	14073	20/03/15	Roberto Hurtado Mojica	55.5941	Pemex Premium	800.00
	21229	24/03/15	PM Estaciones de Servicio, S.A. de C.V.	56.53	Pemex Magna	767.11
	21230	24/03/15	PM Estaciones de Servicio, S.A. de C.V.	74.58	Pemex Magna	1,012.05
	21231	24/03/15	PM Estaciones de Servicio, S.A. de C.V.	48.39	Pemex Magna	656.65
	21341	14/03/15	Estación de Servicio Iguala, S.A. de C.V.	83.169	Premium	1,196.80
	21374	14/03/15	Estación de Servicio Iguala, S.A. de C.V.	18.4230	Magna	250.00
	21375	14/03/15	Estación de Servicio Iguala, S.A. de C.V.	36.8460	Magna	500.00
	21376	14/03/15	Estación de Servicio Iguala, S.A. de C.V.	34.7460	Premium	500.00
	21377	14/03/15	Estación de Servicio Iguala, S.A. de C.V.	44.2150	Magna	600.00
	21613	20/03/13	Estación de Servicio Iguala, S.A. de C.V.	49.3470	Premium	710.10

SUBCUENTA	FACTURA					
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	UNIDAD LITROS	CONCEPTO	IMPORTE
	21614	20/03/13	Estación de Servicio Iguala, S.A. de C.V.	48.6590	Premium	700.20
	25765	21/03/15	Combustibles y Refinados Jardines, S.A. de C.V.	37.530	Premium	540.06
	33050	16/03/15	Estación de Servicio San Antonio, S.A. de C.V.	51.2090	Magna	694.90
	53661	23/03/15	Servi Las Playas, S.a. de C.V.	91.2560	Magna	1,238.34
	A040958	07/03/15	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	69.4503	Pemex Premium	999.39
	164626	06/03/15	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	57	Premium	820.25
	164627	06/03/15	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	58.03	Premium	835.00
	165477	14/03/15	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	64.11	Magna	870.00
	13046	28/03/15	Servicio Cimogua, S.A. de C.V.	22.1080	Magna	300.00
	13047	28/03/15	Servicio Cimogua, S.A. de C.V.	37.4620	Premium	538.70
	13048	28/03/15	Servicio Cimogua, S.A. de C.V.	43.1150	Premium	620.00
	13049	28/03/15	Servicio Cimogua, S.A. de C.V.	22.6770	Premium	326.10
Total						\$18,085.65

De lo anterior se advierte que dichas facturas corresponden al primer periodo de campaña de gobernador por lo que debieron ser exhibidas en la presentación del primer informe.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11382/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/013/2015

PUNTO 9.- *Estas facturas se consideraron y están registradas en los términos del artículo 33 Numerales 2 Inciso a) y 3 del Capítulo 4 de los Requisitos Generales de la Contabilidad del Reglamento de Fiscalización.*

Se anexa copia fotostática del pago realizado el 16 de abril de 2015, que corresponde al segundo periodo.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y al Sistema Integral de Fiscalización, y a las pruebas presentadas por MC se consideran satisfactorias, al aclarar que el pago se realizó en el periodo en cuestión; razón por la cual, la observación quedó atendida.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$912,108.00.

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión en las subcuentas de “Diarios”, “Revistas” y “Medios impresos”, se observó el registro de diversas pólizas; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Diarios</i>	<i>30</i>	<i>03/06/2015</i>	<i>Pago de facturas a Talleres del Sur por desplegado de campaña al Lic Walton</i>	<i>\$696,000.00</i>
<i>Medios Impresos</i>	<i>48</i>	<i>03/06/2015</i>	<i>Pago a Editorial por publicación impresa para campaña del Lic. Walton</i>	<i>58,000.00</i>
<i>Medios Impresos</i>	<i>50</i>	<i>03/06/2015</i>	<i>Pago de factura a Ediciones diarias, S.A. de C.V por publicación en campaña del Lic. Walton.</i>	<i>14,500.00</i>
<i>Diarios</i>	<i>51</i>	<i>03/06/2015</i>	<i>Pago de factura a Ediciones Periodísticas del sur, S.A. de C.V</i>	<i>14,268.00</i>
<i>Revistas</i>	<i>52</i>	<i>03/06/2015</i>	<i>Pago de factura a revista vértice por propaganda al Lic. Luis Walton</i>	<i>5,800.00</i>
<i>Total</i>				<i>\$788,568.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15987/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015.

10.- Diarios, Revistas y Medios Impresos.- *Se aclara que la documentación soporte se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización.*

Del análisis del Sistema Integral de Fiscalización así como de la documentación presentada en el escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015, se advierte que la observación fue parcialmente atendida en virtud de que el partido omitió presentar la relación de cada una de las inserciones que ampara la factura.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que

obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de “gastos de producción de mensajes para Radio y T.V.” un monto de \$394,400.00.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Producción de los mensajes para Radio y Televisión" se observó el registro de una póliza por Pago Factura No. 30 a Gabarrot y asociados, por concepto de spots de radio y televisión, así como sesión fotográfica para la campaña del Lic. Walton, que presenta como evidencias factura y cheque, sin embargo, omitió presentar el contrato y las muestras. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA			FACTURA			DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CANTIDAD	CONCEPTO		IMPORTE
"Gastos de Producción de los mensajes para Radio y Televisión"	A 30	28/04/15	Gabarrot y Asociados, SC	2	Spots TV	\$120,000.00	- Contrato - Muestras
				1	Spot con solo post producción de video.	40,000.00	
				3	Spot de Radio	30,000.00	
				1	Sesión fotográfica	10,000.00	
IVA						32,000.00	
Total						\$232,000.00	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11382/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/013/2015.

PUNTO 5.- Para complementar la evidencia al registro de la póliza por pago de la factura número 30 a "Gabarrot y asociados", se anexa lo siguiente:

- a) *Copia fotostática y en archivo electrónico del contrato de la prestación de servicios celebrado con el proveedor.*
- b) *Copia fotostática y en archivo electrónico de las muestras correspondiente a la propaganda contratada.*
- c) *Copia fotostática y en archivo electrónico del cheque de pago, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".*

Del análisis del Sistema Integral de Fiscalización así como de la documentación presentada en el escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/013/2015, se advierte que la observación fue atendida ya que el partido adjunto el contrato y las muestras correspondientes.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por MC, se advierte que presenta el contrato de prestación de servicios, la transferencia bancaria a favor del proveedor "Grupo Nájera Multimedios de Guerrero, S.A. de C.V.", la página completa, con la leyenda "inserción pagada", de su revisión se determinó que cumple con lo dispuesto en la normatividad; razón por la cual, la observación antes mencionada quedó Atendida.

d. Gastos de la Jornada Electoral

El rubro se analiza en el apartado de 8.4.6.4 Todos los Cargos.

e. Cuentas de balance

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por MC a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7923/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/010/2015

PUNTO 1.- *Se proporciona:*

- a) *Contrato de apertura de la cuenta bancaria de conformidad con el artículo 54 Numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.*
- b) *Estado de cuenta correspondiente al primer informe.*
- c) *Conciliación bancaria correspondiente al primer informe.*
- d) *Oficio de aviso de apertura de las cuentas bancarias a la Unidad Técnica de Fiscalización, cumpliendo con lo establecido en el artículo 277 numeral 1 inciso e) del Reglamento de Fiscalización, aclarando que este aviso fue proporcionado a través de correo, se anexa evidencia.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por MC, se advierte que el partido omitió presentar los estados de cuenta pertenecientes al candidato a gobernador el C. Luis Walton Aburto, sin que sea óbice que presente los documentos denominados "Comprobantes de consultas de Movimientos" ya que los mismos no son estados de cuenta bancarios expedidos por la Institución Bancaria; presenta el contrato de apertura de la cuenta bancaria y aviso respectivo a la UTF, tarjeta de firmas así como las conciliaciones bancarias, de su revisión se determinó que cumplen con lo dispuesto en la normatividad; razón por la cual, la observación antes mencionada queda parcialmente Atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por Movimiento Ciudadano a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió, presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15987/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015

2.- Bancos. *Se aclara que los estados de cuenta asignada para la campaña de gobernador y las conciliaciones bancarias, fueron presentados en el Sistema Integral de fiscalización.*

Del análisis a la documentación anexada en el sistema Integral de Fiscalización se advierte que no fueron presentados los estados de cuenta pertenecientes al candidato a gobernador el C. Luis Walton Aburto, sin que sea óbice que presente los documentos denominados “Comprobantes de consultas de Movimientos” ya que los mismos no con estados de cuenta bancarios expedidos por la Institución Bancaria, presenta el contrato de apertura de la cuenta bancaria y aviso respectivo a la UTF, tarjeta de firmas así como las conciliaciones bancarias, de su revisión se determinó que cumplen con lo dispuesto en la normatividad.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

f. Confrontas

Primer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/7948/2015 de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el partido el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo

el 21 de abril de 2015, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C. Alejandro Dávila Morales, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte de Movimiento Ciudadano, el Responsable Financiero C.P. Pedro Díaz Melgoza y Martin De Jesús Hernández Chávez, Auxiliar Contable. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/15038/2015 de fecha 06 de junio de 2015, recibido por el partido el 08 del mismo mes y año, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 10 de junio de 2015, a las 16:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Distrital número 9 del Instituto Nacional Electoral en Av. Lázaro Cárdenas Núm. 13 Col. La Popular, C.P. 39799, Acapulco de Juárez, Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C. Abigail Itandehui Vázquez López, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte de Movimiento Ciudadano, el Responsable Financiero C.P. Pedro Díaz Melgoza y Martin De Jesús Hernández Chávez, Auxiliar Contable. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Tercer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/16429/2015 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 13:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Distrital número 9 del Instituto Nacional Electoral en Av. Lázaro Cárdenas Núm. 13 Col. La Popular, C.P. 39799, Acapulco de Juárez, Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C. Abigail Itandehui Vázquez López, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte de Movimiento Ciudadano, no asistió nadie. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$15'584,077.07 y egresos por un monto total \$16'279,104.97 su saldo final asciende a -\$695,027.90.

8.4.6.2 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/6624/2015 de fecha 1 de abril de 2015, informó a Movimiento Ciudadano (MC) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, al C. P. Roberto Oscoy Barriere y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde a MC, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

DISTRITO	NOMBRE DE LA CANDIDATA	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	ESTATUS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
1	Antonio Pérez Díaz	0	1	0	1	0	0
2	Leticia Maganda Sánchez	0	1	0	1	0	0
3	Christian Arturo Palacios Atondo	0	1	0	1	0	0
4	Yeshica Esmeralda Melo Sánchez	0	1	0	1	0	0
5	Delfino Hernández Ortega	0	1	0	1	0	0
6	Jorge Armando Muñoz Leal	0	1	0	1	0	0
7	Francisco Javier Torres Miranda	0	1	0	1	0	0
8	Armando Rogelio Tapia Moreno	0	1	0	1	0	0
9	Claudia De La O Pineda	0	1	0	1	0	0
10	José Ángel Bolívar Galeana	0	1	0	1	0	0
11	Elia Blanco Sánchez	0	1	0	1	0	0
12	Ana Laura Campos Campos	0	1	0	1	0	0
13	Víctor Manuel Villanueva	0	1	0	1	0	0

DISTRITO	NOMBRE DE LA CANDIDATA	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	ESTATUS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
	Hernández						
14	Citlalli Guerrero Oropeza	0	1	0	1	0	0
15	Mauro García Medina	0	1	0	1	0	0
16	Liduvina Mónico Martínez	0	1	0	1	0	0
17	Guillermo Pérez Martínez	0	1	0	1	0	0
18	Rosa Lidia Santamaría Jiménez	0	1	0	1	0	0
19	Brenda Yuliana González Flores	0	1	0	1	0	0
20	Marino Miranda Salgado	0	0	1	1	0	0
21	Martha Gómez Vega	0	1	0	1	0	0
22	Roberto Salazar Rodríguez	0	1	0	1	0	0
23	Carlos De Jesús Alejandro	0	1	0	1	0	0
24	Oscar Alberto López Sánchez	0	1	0	1	0	0
25	Luz Adriana Hernández Hernández	0	1	0	1	0	0
26	Reyna Ibarra Vega	0	1	0	1	0	0
27	Mirna Ayala Acevedo	0	1	0	1	0	0
28	Jesús Claudia Peña Torralva	0	1	0	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

a.1 Observaciones de Informes

Primer periodo

- ♦ *Al verificar el “Sistema Integral de Fiscalización”, se advirtió que MC omitió presentar 28 informes de campaña correspondientes a candidatos a Diputado Local, mismos que fueron registrados ante el Instituto Electoral y de*

Participación Ciudadana de Guerrero (IEPC) de los cuales presentó 26 impresos. Los casos en comento se detallaron de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	DISTRITO	PRESENTACIÓN EN EL SIF	PRESENTACION IMPRESA
Antonio Pérez Díaz	Diputado Local	I	No	Si
Leticia Maganda Sánchez	Diputado Local	II	No	Si
Christian Arturo Palacios Atondo	Diputado Local	III	No	Si
Yeshica Esmeralda Melo Sánchez	Diputado Local	IV	No	Si
Delfino Hernández Ortega	Diputado Local	V	No	Si
Jorge Armando Muñoz Leal	Diputado Local	VI	No	Si
Francisco Javier Torres Miranda	Diputado Local	VII	No	Si
Armando Rogelio Tapia Moreno	Diputado Local	VIII	No	Si
Claudia De La O Pineda	Diputado Local	IX	No	Si
José Ángel Bolívar Galeana	Diputado Local	X	No	Si
Elia Blanco Sánchez	Diputado Local	XI	No	Si
Ana Laura Campos Campos	Diputado Local	XII	No	Si
Víctor Manuel Villanueva Hernández	Diputado Local	XIII	No	Si
Citlalli Guerrero Oropeza	Diputado Local	XIV	No	Si
Mauro García Medina	Diputado Local	XV	No	Si
Liduvina Mónico Martínez	Diputado Local	XVI	No	Si
Guillermo Pérez Martínez	Diputado Local	XVII	No	Si
Rosa Lidia Santamaría Jiménez	Diputado Local	XVIII	No	Si
Brenda Yuliana González Flores	Diputado Local	XIX	No	Si
Marino Miranda Salgado	Diputado Local	XX	No	No
Martha Gómez Vega	Diputado Local	XXI	No	No
Roberto Salazar Rodríguez	Diputado Local	XXII	No	Si
Carlos De Jesús Alejandro	Diputado Local	XXIII	No	Si
Oscar Alberto López Sánchez	Diputado Local	XXIV	No	Si
Luz Adriana Hernández Hernández	Diputado Local	XXV	No	Si
Reyna Ibarra Vega	Diputado Local	XXVI	No	Si
Mirna Ayala Acevedo	Diputado Local	XXVII	No	Si
Jesús Claudia Peña Torralva	Diputado Local	XXVIII	No	Si

En tales consideraciones su partido tiene la obligación de presentar los Informes de Campaña en el Sistema de Fiscalización de cada uno de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitado por medio del referido sistema. Lo anterior es así, pues de conformidad con lo establecido en los artículos 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracciones I y III, de la Ley General de Partidos Políticos, y 243, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes deberán presentar un informe por cada una de las campañas, especificando los gastos ejercidos en el ámbito territorial correspondiente; así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña. Los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña deberán presentarse por periodos de treinta días, contados a partir del inicio de la etapa de campaña,

y ser entregados a esta Unidad Técnica de Fiscalización, dentro de los 3 días siguientes a la conclusión de cada periodo.

Máxime que los informes presentados de forma impresa no se encuentran debidamente firmados por los candidatos a diputados locales.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11393/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/012/2015

PUNTO 1.- *Se presentan los acuses de los informes correspondientes al primer periodo en el Sistema Integral de Fiscalización y en forma impresa.*

Se anexa comprobación documental de la comunicación a los candidatos sobre sus observaciones.

Del análisis realizado al Sistema Integral de Fiscalización se advierte que MC presentó 27 informes de campaña correspondientes a candidatos a Diputados Locales, por lo que la observación quedo parcialmente Atendida.

La respuesta se considera insatisfactoria, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los 27 Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no Atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que respecta al candidato a Diputado Local, el C. Marino Miranda Salgado, el partido omitió presentar el informe de campaña correspondiente al primer periodo del 05 de abril al 04 de mayo de 2015.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Primer Periodo

- ♦ *Al comparar las cifras reportadas por la C. Reyna Ibarra Vega candidata a Diputado Local por el Distrito XXVI, en el “Informe de Campaña” contra los saldos reflejados en el apartado “Pólizas y Evidencias” almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observaron diferencias. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA
			Informe de Campaña	Pólizas y Evidencias	
Diputado Local	Reyna Ibarra Vega	Transferencia de la cuenta concentradora.	\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11393/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/012/2015

PUNTO 2.- *Se aclara que este registro del día 05 de Mayo de 2015 en el capítulo de Pólizas y Evidencias corresponde al segundo periodo de acuerdo al Sistema Integral de Fiscalización, por lo que no existe ninguna diferencia al respecto.*

Resulta satisfactoria la respuesta de MC ya que efectivamente el registro de la póliza 1 pertenece al segundo periodo, por lo que esta observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que a continuación se detallan:*

CAMPAÑA	DISTRITO LOCAL	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Diputado Local</i>	3	<i>Christian Arturo Palacios Atondo</i>
<i>Diputado Local</i>	5	<i>Delfino Hernández Ortega</i>
<i>Diputado Local</i>	10	<i>José Ángel Bolívar Galeana</i>
<i>Diputado Local</i>	12	<i>Ana Laura Campos Campos</i>
<i>Diputado Local</i>	13	<i>Víctor Manuel Villanueva Hernández</i>
<i>Diputado Local</i>	21	<i>Martha Gómez Vega</i>
<i>Diputado Local</i>	22	<i>Roberto Salazar Rodríguez</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15988/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/018/2015

4.- Informe de campaña. *Se anexa el formato de informe "IC", con cifras correctas.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observó que el partido corrigió lo informes IC por lo que se considera satisfactoria su respuesta; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que Movimiento ciudadano omitió presentar la documentación que debe anexarse a los informes de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15988/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/018/2015

2.- Soporte Documental. *Se aclara que toda la documentación soporte de los gastos ejercidos y prorrateados en el proceso de campaña fueron presentados y subidos en el Sistema Integral de Fiscalización.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observó que el partido presentó la documentación soporte de los informes IC por lo que se considera satisfactoria su respuesta; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

a.2 Relación de Candidatos

Segundo Periodo

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15988/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/018/2015.

1.- Relación de Candidatos Registrados. *Se anexa relación de los candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral.*

Del análisis a los anexos del oficio MC/TESOGRO/018/2015 presentado por el partido se advierte que presentó la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral, por lo que es satisfactoria su respuesta; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

a.3 Distribución de Financiamiento

Primer periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar los montos mínimos y máximos de las aportaciones de sus militantes, así como las aportaciones voluntarias y personales que los candidatos aporten para su campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11393/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/012/2015.

Se anexa escrito donde se especifica los montos mínimos y máximos de las aportaciones de los militantes, así como las aportaciones voluntarias y personales que los candidatos aportaran a sus campañas.

La respuesta es satisfactoria en virtud de que el partido presenta oficio con el que señala que los montos mínimos y máximos de las aportaciones voluntarias y personales que los candidatos aporten para sus campañas serán conforme a los

importes señalados en el Acuerdo 032/SE/26-02-2015; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

a.4 Representantes Financieros

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales reportados por Movimiento Ciudadano, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de su candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15988/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/018/2015

10.- Representante Financiero o Responsable de Finanzas. *Se informa que los representantes financieros de los candidatos, su representación fue de manera gratuita, voluntaria y desinteresada, se anexa copia fotostática de su escrito.*

Por lo anterior no debe considerarse como una aportación en especie, esto de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

b. Ingresos

El partido presentó los informes de campaña a los cargos de Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2´614,582.83, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$113,687.47	4.34%
En efectivo	\$40,000.00		
En especie	\$73,687.47		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		1,934,256.36	73.97%
En efectivo	1,010,000.00		
En especie	924,256.36		
3. Aportaciones del Candidato		400,000.00	15.29%
En efectivo	400,000.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		20,000.00	0.76%
En efectivo	20,000.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		146,639.00	5.6%
En efectivo	144,000.00		
En especie	2,639.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$2,614,582.83	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11393/15 e INE/UTF/DA-L/15988/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias del CEN en especie”, se localizó el registro de una póliza por la transferencia de recursos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicha transferencia. Se detallan los casos en comento en el Anexo 1 (del oficio INE/UTF/DA-L/15988/15).*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15988/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/018/2015

6.- Ingresos por transferencia del CEE en especie. Se aclara que la documentación soporte se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Primer Periodo

- ♦ De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEE’s Efectivo”, se encontró el registro de veintisiete pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de los candidatos al cargo de Diputados Locales; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
I	Antonio Pérez Díaz	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	\$20,000.00
II	Leticia Maganda Sánchez	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
III	Christian Arturo Palacios Atondo	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
IV	Yeshica Esmeralda Melo Sánchez	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
V	Delfino Hernández Ortega	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
VI	Jorge Armando Muñoz Leal	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
VII	Francisco Javier Torres Miranda	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00

DISTRITO NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
VIII	Armando Rogelio Tapia Moreno	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	6	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
IX	Claudia De La O Pineda	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
X	José Ángel Bolívar Galeana	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
XI	Elia Blanco Sánchez	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
XII	Ana Laura Campos Campos	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
XIII	Víctor Manuel Villanueva Hernández	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
XIV	Citlalli Guerrero Oropeza	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	15,000.00
XV	Mauro García Medina	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	15,000.00
XVI	Liduvina Mónico Martínez	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	15,000.00
XVII	Guillermo Pérez Martínez	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	29/04/12	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
XVIII	Rosa Lidia Santamaría Jiménez	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	30/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
XIX	Brenda Yuliana González Flores	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1 y 2	01/05/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	40,000.00
XXII	Roberto Salazar Rodríguez	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
XXIII	Carlos De Jesús Alejandro	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
XXIV	Oscar Alberto López Sánchez	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
XXV	Luz Adriana Hernández Hernández	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	01/05/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
XXVI	Reyna Ibarra Vega	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	05/05/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	15,000.00
XXVII	Mirna Ayala Acevedo	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
XXVIII	Jesús Claudia Peña Torralva	Ingresos por Transferencias del CEE	1	08/04/15	Transferencia de la Cuenta	15,000.00

DISTRITO NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
		en Efectivo			Concentradora	
TOTAL						\$515,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11393/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/012/2015

PUNTO 4.- Se aclara que en las pólizas de ingresos subidas en el Sistema Integral de Fiscalización, va la evidencia de la transferencia de la cuenta concentradora a las cuentas de los candidatos.

Sin embargo se anexan nuevamente.

Del análisis del Sistema Integral de Fiscalización se determinó que el partido proporcionó la documentación suficiente para determinar el origen y destino de los ingresos que se detallan en el cuadro que antecede; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

Segundo Periodo

- ♦ De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias de los CEE's Efectivo", se encontró el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de los candidatos al cargo de Diputados Locales; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
I	Antonio Pérez Díaz	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/05/2015	Ingresos por transferencia de la cuenta concentradora	\$20,000.00
II	Leticia Maganda Sánchez	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
III	Christian Arturo Palacios Atondo	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	05/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
III	Christian Arturo Palacios Atondo	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	3	25/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00

DISTRITO NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
III	Christian Arturo Palacios Atondo	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	4	25/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
IV	Yeshica Esmeralda Melo Sánchez	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	2	25/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
IV	Yeshica Esmeralda Melo Sánchez	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	05/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
V	Delfino Hernández Ortega	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	05/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
V	Delfino Hernández Ortega	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	6	25/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
VI	Jorge Armando Muñoz Leal	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	05/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
VI	Jorge Armando Muñoz Leal	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	2	25/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
VII	Francisco Javier Torres Miranda	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	05/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
VIII	Armando Rogelio Tapia Moreno	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	05/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
VIII	Armando Rogelio Tapia Moreno	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	2	25/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
IX	Claudia De La O Pineda	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	2	25/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
IX	Claudia De La O Pineda	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	3	25/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
IX	Claudia De La O Pineda	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
X	José Ángel Bolívar Galeana	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
XI	Elia Blanco Sánchez	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
XII	Ana Laura Campos Campos	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
XIII	Víctor Manuel Villanueva Hernández	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	20,000.00
XIV	Cittalli Guerrero Oropeza	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	08/05/2015	Transferencia de la Cuenta Concentradora	15,000.00
XV	Mauro García Medina	Ingresos por Transferencias del CEE	1	08/05/2015	Transferencia de la Cuenta	15,000.00

DISTRITO NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
		<i>en Efectivo</i>			<i>Concentradora</i>	
XVI	Liduvina Mónico Martínez	<i>Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo</i>	1	08/05/2015	<i>Transferencia de la Cuenta Concentradora</i>	15,000.00
XVII	Guillermo Pérez Martínez	<i>Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo</i>	1	08/05/2015	<i>Transferencia de la Cuenta Concentradora</i>	20,000.00
XVIII	Rosa Lidia Santamaría Jiménez	<i>Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo</i>	1	08/05/2015	<i>Transferencia de la Cuenta Concentradora</i>	20,000.00
XXI	Martha Gómez Vega	<i>Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo</i>	1	16/05/2015	<i>Transferencia de la Cuenta Concentradora</i>	10,000.00
XXII	Roberto Salazar Rodríguez	<i>Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo</i>	1	08/05/2015	<i>Transferencia de la Cuenta Concentradora</i>	20,000.00
XXIII	Carlos De Jesús Alejandro	<i>Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo</i>	1	08/05/2015	<i>Transferencia de la Cuenta Concentradora</i>	20,000.00
XXIV	Oscar Alberto López Sánchez	<i>Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo</i>	1	08/05/2015	<i>Transferencia de la Cuenta Concentradora</i>	20,000.00
XXV	Luz Adriana Hernández Hernández	<i>Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo</i>	1	08/05/2015	<i>Transferencia de la Cuenta Concentradora</i>	20,000.00
XXVI	Reyna Ibarra Vega	<i>Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo</i>	2	08/05/2015	<i>Transferencia de la Cuenta Concentradora</i>	15,000.00
XXVI	Reyna Ibarra Vega	<i>Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo</i>	1	05/05/2015	<i>Transferencia de la Cuenta Concentradora</i>	15,000.00
XXVII	Mirna Ayala Acevedo	<i>Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo</i>	1	08/05/2015	<i>Transferencia de la Cuenta Concentradora</i>	20,000.00
XXVIII	Jesús Claudia Peña Torralva	<i>Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo</i>	1	08/05/2015	<i>Transferencia de la Cuenta Concentradora</i>	15,000.00
TOTAL						\$660,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15988/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/018/2015.

5.- Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo. Se aclara que la documentación soporte se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis del Sistema Integral de Fiscalización se determinó que el partido proporcionó la documentación suficiente para determinar el origen y destino de los

ingresos que se detallan en el cuadro que antecede; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

b.3 Aportaciones del candidato

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Aportaciones del candidato”, se encontró el registro de una póliza por ingreso en efectivo a favor del candidato a Diputado Local el C. Armando Rogelio Tapia Moreno; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicha aportación. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>SUBCUENTA</i>	<i>FOLIO DE PÓLIZA</i>	<i>FECHA DE OPERACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Bancos</i>	<i>5</i>	<i>06/04/2015</i>	<i>Aportación del candidato</i>	<i>\$400,000.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11393/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/012/2015

PUNTO 5.- *Se anexa:*

- a) *Copia Fotostática del Cheque del aportante.*
- b) *Original de la ficha de depósito del cheque.*
- c) *Recibo de Aportación y control de folios debidamente requisitado.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones, al Sistema Integral de Fiscalización y a las pruebas presentadas por MC se advierte que presentó la documentación soporte de la aportación realizada por el C. Armando Rogelio Tapia Moreno candidato a diputado Local por el Distrito VIII, la cual cumple con la normatividad; por lo que esta observación quedó Atendida.

b.4 Aportaciones de militantes

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$ 20,000.00, integrado de la forma siguiente:

<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
-----------------	----------------

1. Aportaciones en Efectivo	\$20,000.00
2 Aportaciones en Especie	0.00
TOTAL	\$20,000.00

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión en la subcuenta “Ingresos por aportaciones de simpatizantes en efectivo”, se localizó el registro de una póliza por la aportación en efectivo; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicha aportación. A continuación se detalla el caso en comento:*

SUBCUENTA	DISTRITO	FOLIO DE PÓLIZA
<i>Ingresos por aportaciones de simpatizantes en efectivo</i>	3	5
<i>Ingresos por aportaciones de simpatizantes en efectivo</i>	5	9
<i>Ingresos por aportaciones de simpatizantes en efectivo</i>	7	9
<i>Ingresos por aportaciones de simpatizantes en efectivo</i>	11	11 y 12

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15988/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/018/2015

7.- Financiamiento Privado.- *Se aclara que la documentación soporte se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización.*

De la documentación que obra en el Sistema Integral de Fiscalización se advierte que el partido atendió parcialmente la observación planteada al anexar la documentación soporte de los ingresos por aportaciones de simpatizantes en efectivo, respecto de las pólizas 5 del distrito 3, 9 del distrito 5 y 9 del distrito 7 del segundo periodo, no obstante respecto de las pólizas 11 y 12 del distrito 11 el partido omitió presentar los recibos de aportación; razón por la cual, la observación quedó parcialmente Atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b.6 Rendimientos financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó los informes de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$2'275,235.18, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,830,790.49	80.46%
Páginas de internet	\$5,500.00		
Cine	1,231.56		
Espectaculares	119,952.00		
Otros	1,704,106.93		
2. Gastos de Operación de Campaña		441,477.02	19.40%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		83.52	0.003%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		2,884.15	0.12%
TOTAL		\$2,275,235.18	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11393/15 e INE/UTF/DA-L/15988/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1'644,407.84, que representa el 79.90% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Primer Periodo

- ♦ *Al verificar el “Sistema Integral de Fiscalización” se advierte que las pólizas generadas por el candidato a Diputado Local por el Distrito VIII, el C. Armando Rogelio Tapia Moreno, en la subcuenta “Propaganda Utilitaria”, anexan diversa documentación consistente en cheques y muestra; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comentario:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Propaganda Utilitaria	1	08/04/2015	Adquisición de Propaganda	\$25,665.00
	2	13/04/2015	Adquisición de Flyers y Postales	8,096.80
	3	14/04/2015	Adquisición de Stickers y Gorras	19,662.00
	4	14/04/2015	Adquisición de 3000 playeras	82,592.00
Total		15/04/2015	Adquisición de Material Publicitario	25,833.20
				\$161,848.80

Asimismo se advierte que respecto de las pólizas 2 y 4, no aplica en su totalidad la subcuenta "Propaganda Utilitaria" ya que en el caso concreto las facturas señalan que se trata de pagos de flyers postales, stickers y microperforados, mismos que no corresponde a la clasificación de propaganda utilitaria por lo que deberá hacerse la reclasificación a la subcuenta que corresponda.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11393/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/012/2015

PUNTO 6.- *Se realizaron las reclasificaciones contables respectivas. Se anexa:*

- a) *Muestra de los gastos de flyers y stickers.*
- b) *La documentación soporte del gasto.*
- c) *Relación de Proveedores que superaron las operaciones de quinientos días de salario mínimo.*

La respuesta es satisfactoria en virtud que del análisis que se realizó al Sistema Integral de Fiscalización se constató que reclasificaron las pólizas y se adjuntó la documentación soporte consistente en facturas, forma de pago y muestras; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión de Gastos de Propaganda, se observó el registro de diversas pólizas en los gastos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. Los casos en comento se detallan en el Anexo 2 (del oficio INE/UTF/DA-L/15988/15) Anexo 1 del presente dictamen.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15988/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/018/2015

9.- Gastos de Propaganda. *Se aclara que la documentación soporte se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización.*

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se advierte que omitió anexar la evidencia soporte de las siguientes pólizas:

DISTRITO NO.	POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	SUBCUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 11	5	05/05/2015	Propaganda utilitaria	Gastos de propaganda para candidatos locales	\$14,384.00
Distrito 11	7	06/05/2015	Volantes	Propaganda para gastos de campaña de candidatos locales	3,248.00
Distrito 11	9	05/05/2015	Mantas	Gastos de propaganda para candidatos a diputados locales	17,050.84
Distrito 22	3	05/05/2015	Propaganda utilitaria	Gastos de Propaganda de Campaña	1,002.24
Distrito 22	3	05/05/2015	Mantas	Gastos de Propaganda de Campaña	1,937.66
Distrito 22	3	05/05/2015	Mantas	Gastos de Propaganda de Campaña	1,070.00
Distrito 22	3	05/05/2015	Propaganda utilitaria	Gastos de Propaganda de Campaña	5,011.28
Distrito 22	3	05/05/2015	Mantas	Gastos de Propaganda de Campaña	45,240.00
Distrito 22	3	05/05/2015	Propaganda utilitaria	Gastos de Propaganda de Campaña	9,280.00
Distrito 22	3	05/05/2015	Mantas	Gastos de Propaganda de Campaña	27,840.00
Distrito 22	3	05/05/2015	Mantas	Gastos de Propaganda de Campaña	1,879.20
Distrito 22	3	05/05/2015	Mantas	Gastos de Propaganda de Campaña	187.92
Distrito 22	3	05/05/2015	Volantes	Gastos de Propaganda de Campaña	6,612.00
TOTAL					\$134,743.14

En tales consideraciones el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente cabe precisar que respecto del resto de las pólizas que obran en el anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/15988/15, (anexo 1 de este Dictamen) si cuentan con la evidencia suficiente para identificar el gasto reportado; en razón de lo anterior, esta observación quedó parcialmente Atendida.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de páginas de internet un monto de \$5,500.00, de la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en facturas, contratos y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad.

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de Cines un monto de \$1,231.56, de la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en facturas, contratos y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad.

c.1.3 Espectaculares

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de espectaculares un monto de \$119,952.00, de la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en facturas, transferencias electrónicas o copia de los cheques, resumen con la información de las hojas membretadas de los anuncios, contratos y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad.

c.1.4 Otros

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de Otros un monto de \$1'517,724.28, de la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en facturas, transferencias electrónicas o copia de los cheques, resumen con la información de las hojas membretadas de los anuncios, contratos y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad.

c.2 Gastos de operación de campaña

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Viáticos", se observó que registró egresos por concepto de viáticos; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte. Se detallan los casos en comento, en el Anexo 3 (del oficio INE/UTF/DA-L/15988/15) Anexo 2 del presente dictamen.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15988/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/018/2015

11.- Se aclara que la documentación soporte se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización.

La referida observación fue atendida parcialmente en virtud de que respecto del anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-L/15988/15, (Anexo 2 del presente dictamen) el partido fue omiso en anexar la documentación soporte de los siguientes gastos:

DISTRITO	POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	SUBCUENTA	CONCEPTO DE MOVIMIENTO	IMPORTE
Distrito 10	30	15/05/2015	Viáticos	Pago de gastos de campaña	\$1,731.54
Distrito 10	31	20/05/2015	Viáticos	Pago de gastos	4,310.34
Distrito 10	12	05/05/2015	Viáticos	Gastos pagados con el cheque #5 por gastos de gasolina	752.21
Distrito 25	12	25/05/2015	Viáticos	Gastos operativos de campaña	475.00
Distrito 25	12	25/05/2015	Viáticos	Gastos operativos de campaña	114.00
TOTAL					\$7,383.09

En tales consideraciones el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, al no anexar la documentación soporte de las pólizas descritas en el cuadro que antecede.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

No se realizaron observaciones por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

No se realizaron observaciones por este concepto.

Observaciones de Egresos

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión en la subcuenta "Otros Similares", se observó el registro de varias pólizas en los gastos de "Gastos Operativos de Campaña"; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos los que se detallan en el Anexo 4 (del oficio INE/UTF/DA-L/15988/15) Anexo 3 del presente Dictamen.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15988/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/018/2015.

12.- Otros Similares. Se subió al sistema la documentación soporte, se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización.

La referida observación fue atendida parcialmente en virtud de que respecto del anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/15988/15, (Anexo 3 del presente dictamen) el partido fue omiso en anexar la documentación soporte de los siguientes gastos:

DISTRITO	POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	SUBCUENTA	CONCEPTO DE MOVIMIENTO	IMPORTE
Distrito 25	12	25/05/2015	Otros similares	Gastos operativos de campaña	\$ 1,930.08
Distrito 25	12	25/05/2015	Otros similares	Gastos operativos de campaña	150.00
Distrito 25	12	25/05/2015	Otros similares	Gastos operativos de campaña	100.00
Distrito 25	12	25/05/2015	Otros similares	Gastos operativos de campaña	600.00
Distrito 25	12	25/05/2015	Otros similares	Gastos operativos de campaña	150.00
Distrito 25	12	25/05/2015	Otros similares	Gastos operativos de campaña	1,976.07
Distrito 25	12	25/05/2015	Otros similares	Gastos operativos de campaña	200.00
Distrito 25	12	25/05/2015	Otros similares	Gastos operativos de campaña	1,910.11
Distrito 25	12	25/05/2015	Otros similares	Gastos operativos de campaña	102.51
Distrito 25	12	25/05/2015	Otros similares	Gastos operativos de campaña	1,969.98
Distrito 25	12	25/05/2015	Otros similares	Gastos operativos de campaña	1,150.19
Distrito 25	12	25/05/2015	Otros similares	Gastos operativos de campaña	614.59
Distrito 25	12	25/05/2015	Otros similares	Gastos operativos de campaña	1,980.05
Distrito 25	12	25/05/2015	Otros similares	Gastos operativos de campaña	1,950.13
Distrito 25	12	25/05/2015	Otros similares	Gastos operativos de campaña	1,964.61
Distrito 25	12	25/05/2015	Otros similares	Gastos operativos de campaña	1,810.68
TOTAL					\$18,559.00

En tales consideraciones el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Cabe precisar que respecto del resto de las pólizas que obran en el anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/15988/15, (anexo 3 de este dictamen) si cuentan con la evidencia suficiente para identificar el gasto reportado.

d. Cuentas de balance

Bancos.

Primer Periodo

- ♦ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que los candidatos a Diputados Locales registraron ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentaron el aviso ante esta Unidad de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas. A continuación se detallan los casos en comento:

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

CONSECUTIVO	CANDIDATO	POLIZA	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA NÚMERO
1	Antonio Pérez Díaz	1	Scotiabank Inverlat	██████████
2	Leticia Maganda Sánchez	1	Scotiabank Inverlat	██████████
3	Christian Arturo Palacios Atondo	1	Scotiabank Inverlat	██████████
4	Yeshica Esmeralda Melo Sánchez	1	Scotiabank Inverlat	██████████
5	Delfino Hernández Ortega	1	Scotiabank Inverlat	██████████
6	Jorge Armando Muñoz Leal	1	Scotiabank Inverlat	██████████
7	Francisco Javier Torres Miranda	1	Scotiabank Inverlat	██████████
8	Armando Rogelio Tapia Moreno	5 y 6	Scotiabank Inverlat	██████████
9	Claudia De La O Pineda	1	Scotiabank Inverlat	██████████
10	José Ángel Bolívar Galeana	1	Scotiabank Inverlat	██████████
11	Elia Blanco Sánchez	1	Scotiabank Inverlat	██████████
12	Ana Laura Campos Campos	1	Scotiabank Inverlat	██████████
13	Víctor Manuel Villanueva Hernández	1	Scotiabank Inverlat	██████████
14	Citlalli Guerrero Oropeza	1	Scotiabank Inverlat	██████████
15	Mauro García Medina	1	Scotiabank Inverlat	██████████
16	Liduvina Mónico Martínez	1	Scotiabank Inverlat	██████████
17	Guillermo Pérez Martínez	1	Scotiabank Inverlat	██████████
18	Rosa Lidia Santamaría Jiménez	1	Scotiabank Inverlat	██████████
19	Brenda Yuliana González Flores	1 y 2	Scotiabank Inverlat	██████████
20	Roberto Salazar Rodríguez	1	Scotiabank Inverlat	██████████

CONSECUTIVO	CANDIDATO	POLIZA	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA NÚMERO
21	Carlos De Jesús Alejandro	1	Scotiabank Inverlat	██████████
22	Oscar Alberto López Sánchez	1	Scotiabank Inverlat	██████████
23	Luz Adriana Hernández Hernández	1	Scotiabank Inverlat	██████████
24	Reyna Ibarra Vega	1	Scotiabank Inverlat	██████████
25	Mirna Ayala Acevedo	1	Scotiabank Inverlat	██████████
26	Jesús Claudia Peña Torralva	1	Scotiabank Inverlat	██████████

Asimismo, respecto de los consecutivos 1, 18 y 23 se observa que no obstante que en los mismos se enlistan candidatos diversos, la cuenta bancaria indicada en sus respectivas pólizas es idéntica de la institución bancaria Scotiabank, situación que también acontece entre los consecutivos 20 y 21, lo que contraviene lo dispuesto en los artículos 59 numeral 1, 156 numeral 1, b) del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11393/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/012/2015

PUNTO 3.- *Se anexa oficio de aviso de apertura de las cuentas bancarias a la Unidad Técnica de Fiscalización cumpliendo con lo establecido en el artículo 277 numeral 1 inciso e) del Reglamento de Fiscalización, aclarando que este aviso fue proporcionado a través de correo electrónico, se anexa evidencia.*

Se anexan los contratos de apertura de las cuentas bancarias respectivas, así como los estados de cuenta y aviso complementario de las aperturas de cuenta en su caso.

Del análisis que se realizó al Sistema Integral de Fiscalización así como del oficio MC/TESOGRO/012/2015, se advierte que MC presenta los contratos de apertura a excepción de los estados de cuenta bancarios de los candidatos por los distritos 20 y 21, los cuales no reportan movimientos en Bancos; por lo que esta observación quedó parcialmente atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la

percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por Movimiento Ciudadano a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió, presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15988/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/018/2015

*3.- **Bancos.** Se entrega fotocopias de los estados de cuenta asignadas a los candidatos a diputados.*

Del análisis que se realizó al Sistema Integral de Fiscalización así como del oficio MC/TESOGRO/018/2015, se advierte que MC presenta estados de cuenta de los candidatos a Diputados Locales, en forma incompleta pues omite presentar los de los estados de cuenta de los distritos 20 y 21 y los estados de cuenta del mes de abril de los distrito 25 y 26, en los cuales no reportan movimientos en Bancos; por lo que esta observación quedó parcialmente atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria

urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

f. Confrontas

Primer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/11473/2015 de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 12:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Distrital número 9 del Instituto Nacional Electoral en Av. Lázaro Cárdenas Núm. 13 Col. La Popular, C.P. 39799, Acapulco de Juárez, Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C. Abigail Itandehui Vázquez López, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros en Guerrero; por parte de Movimiento Ciudadano, el Responsable Financiero C.P. Pedro Díaz Melgoza y Martin De Jesús Hernández Chávez, Auxiliar Contable. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/15038/2015 de fecha 06 de junio de 2015, recibido por el partido el 08 del mismo mes y año, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 10 de junio de 2015, a las 16:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Distrital número 9 del Instituto Nacional Electoral en Av. Lázaro Cárdenas Núm. 13 Col. La Popular, C.P. 39799, Acapulco de Juárez, Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C. Abigail Itandehui Vázquez López, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros en Guerrero; por parte de Movimiento Ciudadano, no se presentó nadie. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$2'614,582.83, y egresos por un monto total \$2'275,235.18, su saldo final asciende a \$339,347.65

8.4.6.3 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/6624/2015 de fecha 1 de abril de 2015, informó a Movimiento Ciudadano (MC) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, al C. P. Roberto Oscoy Barriere y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde a MC, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

	NOMBRE DE LA CANDIATA	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
		EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
1	Víctor Manuel Jorrín Lozano	1	0	0	1	0	0
2	Víctor Moctezuma Rendón	1	0	0	1	0	0
3	Ángel Vergara Chamú	1	0	0	1	0	0
4	Itzel Flores Larios	1	0	0	1	0	0
5	Eligio Cortazar Casarrubias	1	0	0	1	0	0
6	David Manjarrez Miranda	1	0	0	1	0	0
7	Ma. Jacinta Martínez Sarabia	0	0	1	1	0	0
8	Leticia Díaz González	0	0	1	1	0	0
9	Felipe Vázquez Neri	1	0	0	1	0	0
10	José Macedonio Marcelino	1	0	0	1	0	0
11	Javier Galeana Cadena	1	0	0	1	0	0
12	Andrés Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez	0	0	1	1	0	0
13	Pedro Bustos Ruiz	1	0	0	1	0	0
14	María Diega Valle Noriega	0	0	1	1	0	0
15	Yesenia Landa Botello	0	0	1	1	0	0
16	Geremias Montaña Peñaloza	0	0	1	1	0	0
17	Sodia Maritza Salgado Reyes	1	0	0	1	0	0

	NOMBRE DE LA CANDIDATA	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
		EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
18	Manuel Salinas Céspedes	1	0	0	1	0	0
19	Francisco Ramírez Ramírez	1	0	0	1	0	0
20	Cecilia Ramírez Gálvez	0	0	1	1	0	0
21	Francisco Navarrete Ávila	1	0	0	1	0	0
22	Genoveva Castrejón Cabrera	0	0	1	1	0	0
23	Honorio David Morales Sandoval	0	0	1	1	0	0
24	Celina Sánchez Nájera	1	0	0	1	0	0
25	Josefina Moctezuma Viniegra	1	0	0	1	0	0
26	Kenia Lugarda Aparicio	1	0	0	1	0	0
27	Teresa Filomeno Ramírez	1	0	0	1	0	0
28	Jesús Riqueño Castro	0	0	1	1	0	0
29	Pioquinto Damián Huato	1	0	0	1	0	0
30	Raúl Peralta Catalán	0	0	1	1	0	0
31	Guadalupe Felipe Gallardo	0	0	1	1	0	0
32	Rosa Elvira Aranda Salgado	0	0	1	1	0	0
33	María De Jesús Padilla Nava	0	0	1	1	0	0
34	Rogelio Gamelo Cortes	1	0	0	1	0	0
35	Diacono Armando Domínguez Martínez	0	0	1	1	0	0
36	Miguel Ángel Garduño Román	1	0	0	1	0	0
37	Orlando González Juárez	0	0	1	1	0	0
38	Waldina Lomas Gómez	0	0	1	1	0	0
39	Armida Luz Murillo Gómez	1	0	0	1	0	0
40	Noé Acevedo Flores	0	0	1	1	0	0
41	Margarita García Adame	0	0	1	1	0	0
42	Vicente Melquiades Galeana	0	0	1	1	0	0
43	Felicitas Mufiz Gómez	1	0	0	1	0	0
44	Celerina Moreno Solano	0	0	1	1	0	0
45	Isaías López Sánchez	0	0	1	1	0	0
46	Estela Burgos Garcia	1	0	0	1	0	0
47	Gabriel Salazar Camero	1	0	0	1	0	0

	NOMBRE DE LA CANDIDATA	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
		EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
48	Mario Juan Ramiro Rodel Vargas	1	0	0	1	0	0
49	Eliana Crystal Bello Saldaña	1	0	0	1	0	0
50	María Teresa Gutiérrez Mendoza	0	0	1	1	0	0
51	Juan José Olea Pliego	0	0	1	1	0	0
52	Armando Arturo López Solano	1	0	0	1	0	0
53	Javier Vázquez García	0	0	1	1	0	0
54	José Elías Arcos Villanueva	0	0	1	1	0	0
55	Cipriano Olea Estrada	1	0	0	1	0	0
56	Teresa Ocampo González	0	0	1	1	0	0
57	Eugenia Chávez Hernández	1	0	0	1	0	0
58	Elfego Martínez González	1	0	0	1	0	0
59	Pablo Segura Valladares	0	0	1	1	0	0
60	Pablo Landa Sotelo	1	0	0	1	0	0
61	JOSE Mario Gómez Figueroa	0	0	1	1	0	0
62	Luis Muñoz Vázquez	0	0	1	1	0	0
63	Sergia Hipólito González	0	0	1	0	1	0
64	Balbina Marcos González	1	0	0	1	0	0
66	Agustina Ortiz Gómez	1	0	0	1	0	0
67	Orlando Ángel Aguilar	1	0	0	1	0	0
68	Salvador Martínez Aguilar	1	0	0	1	0	0
69	María Estela Maciel Hidalgo	0	0	1	1	0	0
70	Leonardo García Santiago	0	0	1	1	0	0
71	Margarita Maricela Lucero Juárez	1	0	0	1	0	0
72	Ahida de Jesús Silva	0	0	1	1	0	0
73	Abel Sánchez García	0	0	1	1	0	0
75	Rogelio Ramos Tecorral	0	0	1	1	0	0
76	Elia Crescencio Espinoza	0	0	1	1	0	0
77	Jaime Jorge Garcia	1	0	0	1	0	0
78	Ruperta Nicolás Hilario	1	0	0	1	0	0
79	Cecilia López González	0	0	1	1	0	0

	NOMBRE DE LA CANDIATA	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
		EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
80	Luciano Santiago Alvarado	1	0	0	1	0	0
81	Jesús Soriano Cisneros	1	0	0	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

a.1 Observaciones de Informes

Primer Periodo

- ♦ *Al verificar el “Sistema Integral de Fiscalización”, se advirtió que Movimiento Ciudadano omitió presentar 40 informes de campaña correspondientes a candidatos a Ayuntamientos, mismos que fueron registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero (IEPC). Los casos en comento se detallan a continuación:*

N°	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
1	Ma. Jacinta Martínez Sarabia	Presidente Municipal	Arcelia
2	Leticia Díaz González	Presidente Municipal	Atenango Del Rio
3	Andrés Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez	Presidente Municipal	Ayutla De Los Libres
4	María Diega Valle Noriega	Presidente Municipal	Benito Juárez
5	Yesenia Landa Botello	Presidente Municipal	Buenavista De Cuellar
6	Geremias Montaña Peñaloza	Presidente Municipal	Coahuayutla De José María Izazaga
7	Cecilia Ramírez Gálvez	Presidente Municipal	Copanatoyac
8	Genoveva Castrejón Cabrera	Presidente Municipal	Coyuca De Catalán
9	Honorio David Morales Sandoval	Presidente Municipal	Cuajinicuilapa
10	Jesús Riqueño Castro	Presidente Municipal	Chilapa De Álvarez
11	Raúl Peralta Catalán	Presidente Municipal	Eduardo Neri
12	Guadalupe Felipe Gallardo	Presidente Municipal	Florencio Villarreal
13	Rosa Elvira Aranda Salgado	Presidente Municipal	General Canuto A. Neri
14	María De Jesús Padilla Nava	Presidente Municipal	General Heliodoro Castillo
15	Diacono Armando Domínguez Martínez	Presidente Municipal	Huitzuc De Los Figueroa
16	Orlando González Juárez	Presidente Municipal	Igualapa
17	Waldina Lomas Gómez	Presidente Municipal	Ixcateopan De Cuauhtémoc
18	Noé Acevedo Flores	Presidente Municipal	Juan R. Escudero
19	Margarita García Adame	Presidente Municipal	Leonardo Bravo
20	Vicente Melquiades Galeana	Presidente Municipal	Malinaltepec
21	Celerina Moreno Solano	Presidente Municipal	Metlatonoc
22	Isaías López Sánchez	Presidente Municipal	Mochitlan
23	María Teresa Gutiérrez Mendoza	Presidente Municipal	Pilcaya
24	Juan José Olea Pliego	Presidente Municipal	Pungarabato
25	Javier Vázquez García	Presidente Municipal	San Luis Acatlán
26	José Elías Arcos Villanueva	Presidente Municipal	San Marcos

N°	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
27	Maritza Inés Ortega Estrada	Presidente Municipal	Taxco De Alarcón
28	Pablo Segura Valladares	Presidente Municipal	Teloloapan
29	José Mario Gómez Figueroa	Presidente Municipal	Tetipac
30	Luis Muñoz Vázquez	Presidente Municipal	Tixtla De Guerrero
31	Sergia Hipólito González	Presidente Municipal	Tlacoachistlahuaca
32	Minerva Margarita Vázquez Romero	Presidente Municipal	Tlalixtaquilla De Maldonado
33	Leonardo García Santiago	Presidente Municipal	Xalpatlahuac
34	Margarita Maricela Lucero Juárez	Presidente Municipal	Xochihuehuetlan
35	Abel Sánchez García	Presidente Municipal	Zapotitlán Tablas
36	Rogelio Ramos Tecorral	Presidente Municipal	Zitlala
37	Elia Crescencio Espinoza	Presidente Municipal	Acatepec
38	Jaime Jorge García	Presidente Municipal	José Joaquín De Herrera
39	Ruperta Nicolás Hilario	Presidente Municipal	Iliatenco
40	Jesús Soriano Cisneros	Presidente Municipal	Juchitán

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15058/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/016/2015

PUNTO 2.- *Se aclara que por el primer periodo estos municipios no registraron ingresos ni gastos en su oportunidad, sin embargo se presentaron en el segundo periodo de conformidad con la Guía para el Registro de Operaciones de Períodos Anteriores, emitida por el Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Fiscalización.*

Se anexa los informes respectivos.

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se observa que MC fue omiso en atender la observación pues no presentó los 40 informes de campaña señalados en la tabla que antecede; sin embargo, no reportó ingresos ni gastos correspondientes a dicho periodo.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Primer Periodo

- ♦ Al verificar el “Sistema Integral de Fiscalización”, se advirtió que Movimiento Ciudadano presentó 40 informes de campaña correspondientes a candidatos a Ayuntamientos, mismos que no se encuentran debidamente firmados por los candidatos. Los casos en comento se detallan en a continuación:

N°	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
1	Víctor Moctezuma Rendón	Presidente Municipal	Ahuacuotzingo
2	Itzel Flores Larios	Presidente Municipal	Alcozauca De Guerrero
3	Roció Yormeri Martínez García	Presidente Municipal	Alpoyeca
4	David Manjarrez Miranda	Presidente Municipal	Apaxtla
5	Felipe Vázquez Neri	Presidente Municipal	Atlamajalcingo Del Monte
6	Javier Galeana Cadena	Presidente Municipal	Atoyac De Alvarez
7	Pedro Bustos Ruiz	Presidente Municipal	Azoyu
8	Sodia Maritza Salgado Reyes	Presidente Municipal	Cocula
9	Manuel Salinas Céspedes	Presidente Municipal	Cópala
10	Francisco Ramírez Ramírez	Presidente Municipal	Copalillo
11	Francisco Navarrete Ávila	Presidente Municipal	Coyuca De Benítez
12	Celina Sánchez Nájera	Presidente Municipal	Cualac
13	Josefina Moctezuma Viniestra	Presidente Municipal	Cuautepec
14	Kenia Lugarda Aparicio	Presidente Municipal	Cuetzala Del Progreso
15	Teresa Filomeno Ramírez	Presidente Municipal	Cutzamala De Pinzón
16	Adriana Salgado Espinal	Presidente Municipal	Huamuxtitlan
17	Armida Luz Murillo Gómez	Presidente Municipal	Zihuatanejo De Azueta
18	Estela Burgos García	Presidente Municipal	Olinala
19	Nolberta Sánchez Hernández	Presidente Municipal	Pedro Ascencio Alquisiras
20	Eliana Crystal Bello Saldaña	Presidente Municipal	Petatlan
21	Armando Arturo López Solano	Presidente Municipal	Quechultenango
22	Cipriano Olea Estrada	Presidente Municipal	San Miguel Totolapan
23	Eugenia Chávez Hernández	Presidente Municipal	Tecoanapa
24	Pablo Landa Sotelo	Presidente Municipal	Tepecoacuilco De Trujano
25	Balbina Marcos González	Presidente Municipal	Tlacoapa
26	Agustina Ortiz Gómez	Presidente Municipal	Tlapa De Comonfort
27	Laura Aguilar Gómez	Presidente Municipal	Tlapehuala
28	María Estela Maciel Hidalgo	Presidente Municipal	La Union De Isidoro Montes De Oca
29	Cecilia López González	Presidente Municipal	Cochoapa El Grande
30	Luciano Santiago Alvarado	Presidente Municipal	Marquelia
31	Víctor Moctezuma Rendón	Presidente Municipal	Ahuacuotzingo

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15058/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/016/2015

PUNTO 3.- *Se anexa evidencia en el cual se refleja la solicitud de la firma de los candidatos en su informe respectivo.*

Del análisis y revisión al sistema integral de fiscalización así como a la documentación presentada por MC se advierte que presenta los informes debidamente firmados, quedando atendida dicha observación.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que Movimiento ciudadano omitió presentar la documentación que debe anexarse a los informes de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15989/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/019/2015.

3.- Se aclara que toda la documentación soporte de los gastos fueron presentados y subidos en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, así como de la documentación presentada de forma impresa y en medio digital por MC, se observó que el partido omitió remitir junto con los informes de campaña el anexo en el que se mencionarán todos los gastos centralizados que hayan ejercido y prorrateado, con la especificación de los distritos electorales o estados en los que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes, así como la identificación y el número de la cuenta bancaria a través de la cual se hayan realizado las erogaciones, los datos asentados en dicho anexo deberán estar referidos a la documentación comprobatoria y a la póliza correspondiente, las balanzas de comprobación del CEN, CEE y CDE de los meses que hayan durado las campañas electorales, la balanza consolidada de dicho periodo, así como los auxiliares contables por el periodo de la campaña electoral, estos últimos en hoja de cálculo, de forma impresa y en medio magnético y el Inventario de activo fijo adquirido y el recibido por las aportaciones de uso o goce temporal, realizadas durante el periodo de campaña. Por lo cual, la observación quedó parcialmente Atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ♦ *Al verificar el “Sistema Integral de Fiscalización”, se advirtió que Movimiento Ciudadano omitió presentar un informe de campaña correspondientes a un candidato a Presidente Municipal, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero (IEPC). Los casos en comento se detallan a continuación:*

N°	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
1	Sergia Hipólito González	Presidente Municipal	Tlacoachistlahuaca

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15989/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/019/2015

4.- Informe de campaña. *Se anexa el formato de informe "IC", correspondiente del municipio de Tlacoachistlahuaca.*

De la revisión a la documentación que obra agregada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que el partido anexo a su escrito el informe de campaña.

La respuesta se considera insatisfactoria, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los

informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los 53 Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no Atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ♦ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que a continuación se detallan:*

N°	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
1	Víctor Manuel Jorrín Lozano	Presidente Municipal	Acapulco De Juárez
3	Ángel Vergara Chamú	Presidente Municipal	Ajuchitlan Del Progreso
4	Itzel Flores Larios	Presidente Municipal	Alcozauca De Guerrero
8	Leticia Díaz González	Presidente Municipal	Atenango Del Rio
9	Felipe Vázquez Neri	Presidente Municipal	Atlamajalcingo Del Monte
10	José Macedonio Marcelino	Presidente Municipal	Atlixac
13	Pedro Bustos Ruiz	Presidente Municipal	Azoyu
29	Pioquinto Damián Huato	Presidente Municipal	Chilpancingo De Los Bravo
39	Armida Luz Murillo Gómez	Presidente Municipal	Zihuatanejo De Azueta
60	Pablo Landa Sotelo	Presidente Municipal	Tepecoacuilco De Trujano
64	Balbina Marcos González	Presidente Municipal	Tlacoapa
71	Margarita Maricela Lucero Juárez	Presidente Municipal	Xochihuehuetlan
78	Ruperta Nicolás Hilario	Presidente Municipal	Iliatenco
80	Luciano Santiago Alvarado	Presidente Municipal	Marquelia

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15989/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/019/2015

5.-Se anexan los Formatos "IC" con los datos correctos.

Del análisis realizado a la documentación que obra en el Sistema Integral de Fiscalización se advierte que el partido atendió parcialmente la citada observación pues las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que a continuación se detallan:

N°	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	DIFERENCIAS	
3	Ángel Vergara Chamú	Presidente Municipal	Ajuchitlan Del Progreso	INGRESOS	EGRESOS

N°	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	DIFERENCIAS	
4	Itzel Flores Larios	Presidente Municipal	Alcozauca De Guerrero	-\$12,000.00	\$0.00
9	Felipe Vázquez Neri	Presidente Municipal	Atlamajalcingo Del Monte	-\$8,000.00	\$0.00
10	José Macedonio Marcelino	Presidente Municipal	Atlixac	-\$5,000.00	\$0.00
29	Pioquinto Damián Huato	Presidente Municipal	Chilpancingo De Los Bravo	\$0.00	-\$10,432.25
60	Pablo Landa Sotelo	Presidente Municipal	Tepecoacuilco De Trujano	-\$32,803.50	-\$12,803.50
64	Balbina Marcos González	Presidente Municipal	Tlacoapa	-\$15,000.00	\$0.00
71	Margarita Maricela Lucero Juárez	Presidente Municipal	Xochihuehuetlan	-\$2,000.00	-\$4,150.00
	SUMA			(\$74,803.50)	(\$27,385.75)

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

a.2 Relación de Candidatos

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15989/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/019/2015.

1.- Relación de Candidatos Registrados. *Se anexa relación de los candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral.*

De la documentación presentada mediante escrito No. MC/TESOGRO/019/2015, se observa que obra la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral; razón por la cual, queda Atendida la observación.

a.3 Representantes Financieros

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales reportados por Movimiento Ciudadano, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de su candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15989/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/019/2015

9.- Representante Financiero o Responsable de Finanzas. *Se informa que la representante financiero del candidato, su representación fue de manera gratuita, voluntaria y desinteresada, se anexa copia fotostática de su escrito.*

Por lo anterior no debe considerarse como una aportación en especie, esto de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registro gasto alguno por remuneraciones a los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del Informe Anual 2015.

b. Ingresos

El partido presentó ochenta y un informes de campaña al cargo de Presidentes Municipales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'088,404.84, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$251,101.20	12.02%
En efectivo	\$240,000.00		

En especie	11,101.20		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		1,559,038.40	74.65%
En efectivo	1,102,000.00		
En especie	457,038.40		
3. Aportaciones del Candidato		21,050.24	1.01%
En efectivo	0.00		
En especie	21,050.24		
4. Aportaciones de Militantes		252,000.00	12.07%
En efectivo	252,000.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		5,215.00	0.25%
En efectivo	5,215.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$2,088,404.84	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F** del presente dictamen.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/15058/15 e INE/UTF/DA-L/15989/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido un monto de \$251,101.20, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$240,000.00
2. Aportaciones en Especie	11,101.20
TOTAL	\$251,101.20

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones, cumplen con lo establecido en la normatividad.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEE’s Efectivo”, se encontró el registro de tres pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor del candidatos a presidentes municipales; sin embargo, omitió proporcionar la documentación completa soporte de dichas transferencias en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Víctor Manuel Jorrín Lozano</i>	<i>Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo</i>	1	30/04/2015	<i>Transferencia de la cuenta concentradora</i>	\$120,000.00
<i>Víctor Manuel Jorrín Lozano</i>	<i>Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo</i>	2	11/05/2015	<i>Transferencia de la cuenta concentradora</i>	\$120,000.00
<i>Luciano Santiago Alvarado</i>	<i>Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo</i>	1	29/04/2015	<i>Gastos Operativos de Campaña del municipio de Marquelia</i>	\$3,500.00
<i>Total</i>					\$ 243,500.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15058/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/016/2015

PUNTO 4.- Se anexa:

1.- Copia fotostática de la transferencia bancaria, indicando la cuenta de origen y destino del recurso.

2.- Copia fotostática del estado de cuenta del Comité Estatal, donde se identifica el origen del recurso.

Del análisis que se realice a la documentación anexada en el Sistema Integral de Fiscalización podrá advertirse que el partido atendió parcialmente la observación ya que respecto de las pólizas 1 del C. Víctor Manuel Jorrín Lozano y 1 del C. Luciano Santiago Alvarado se cuenta con la documentación suficiente para identificar el origen y destino de los recursos.

No obstante respecto de la póliza 2 del C. Víctor Manuel Jorrín Lozano apporto soporte documental alguno por un importe total de \$120,000.00; razón por la cual la observación quedó parcialmente Atendida.

Consecuentemente, incumple con lo dispuesto en el artículo 96 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEE's Efectivo”, se encontró el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor del candidatos a presidentes municipales; sin embargo, omitió proporcionar la documentación completa soporte de dichas transferencias en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Se detallan los casos en comento en el Anexo 1 (del oficio INE/UTF/DA-L/15989/15).*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15989/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/019/2015

7.- Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo. Se aclara que la documentación soporte se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis a la documentación anexada en el Sistema Integral de Fiscalización podrá advertirse que se cuenta con el soporte documental suficiente para identificar el origen y destino de los recursos, por lo tanto se considera atendida la citada observación.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias del CEE en especie”, se localizó el registro de pólizas por la transferencia de recursos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas*

transferencias. Se detallan los casos en el Anexo 2 (del oficio INE/UTF/DA-L/15989/15).

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15989/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/019/2015

8.- Ingresos por transferencia del CEE en especie. *Se aclara que la documentación soporte se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización.*

Del análisis a la documentación anexada en el Sistema Integral de Fiscalización podrá advertirse que se cuenta con el soporte documental suficiente para identificar el origen y destino de los recursos, por lo tanto queda atendida la citada observación.

b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros Órganos del Partido un monto de \$1'559,038.40, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$1,102,000.00
2. Aportaciones en Especie	457,038.40
TOTAL	\$1,559,038.40

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad.

b.3 Aportaciones del candidato

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$21,050.24, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$21,050.24
2. Aportaciones en Especie	0.00
TOTAL	\$21,050.24

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad.

b.4 Aportaciones de militantes

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$252,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$252,000.00
2 Aportaciones en Especie	0.00
TOTAL	\$252,000.00

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$5,215.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$5,215.00
2 Aportaciones en Especie	0.00
TOTAL	\$5,215.00

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, transferencias, cumplen con lo establecido en la normatividad.

b.6 Rendimientos financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó setenta y nueve informes de campaña al cargo de Presidentes Municipales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$1'386,552.12, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,258,980.88	90.80%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	4,640.00		
Otros	1,254,340.88		
2. Gastos de Operación de Campaña		127,571.24	9.20%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$1,386,552.12	

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/15058/15 e INE/UTF/DA-L/15989/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

Primer Periodo

- ♦ De la revisión en la subcuenta de “Gastos de Propaganda”, se observó el registro de diversas pólizas en los gastos por concepto de mantas, volantes y propaganda utilitaria; sin embargo, omitió proporcionar la documentación completa y legible soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Mantas	Víctor Manuel Jorrín Lozano	3	28/04/2015	Pago factura 101 a nombre de Melisa Viridiana Mendoza Gallardo, pago de 500 círculos a color tipo carta, y 100 lonas impresas a todo color.	\$35,960.00
Volantes	Víctor Manuel Jorrín Lozano	6	29/04/2015	Pago factura 102 a nombre de Melisa Viridiana Mendoza Gallardo, por concepto de 50 millares de volantes impresos a todo color papel couche media carta frente y vuelta y 100 lonas impresas a todo color de 2 x 1.50 mts.	46,980.00
Mantas	Víctor Manuel Jorrín Lozano	7	04/05/2015	Pago factura 105 a nombre de Melisa Viridiana Mendoza Gallardo, por concepto de 200 lonas impresas a todo color medida 2 x 1 metros, una lona impresa a todo color medida 2.5 x 2 mts., una lona impresa a todo color medida 3 x 4 mts., y una lona impresa a todo color medida 10 x 20 mts.	42,943.20
Propaganda Utilitaria	Víctor Manuel Jorrín Lozano	9	18/05/2015	Pago factura 109 a nombre de Melisa Viridiana Mendoza Gallardo, por concepto de 10 lonas impresas a todo color medida 4 x 7 mts, 10 millares de tarjetas impresas en selección a color frente y vuelta y 5000 círculos impresos en vinil a color con suaje de 20 cms.	46,168.00
Total					\$172,051.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15058/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/016/2015

PUNTO 6.- Se anexa:

1.- Copia Fotostática legible de los comprobantes que amparan los gastos registrados, con los requisitos fiscales.

2.- Muestras de la propaganda contratada.

3.- *Copia fotostática del cheque de pago y con la leyenda "para abono en cuenta".*

4.- *Copia fotostática del contrato de servicios proporcionados.*

De acuerdo a las pruebas presentada por MC se advierte que se anexa la documentación soporte solicitada; por lo cual la observación antes citada queda Atendida.

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", del candidato a presidente Municipal de Acapulco de Juárez, se observaron pólizas que presentan como soporte documental contratos, cheques y muestras; sin embargo, omitió presentar la documentación de forma legible. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Bardas	Víctor Manuel Jorrín Lozano	8	12/05/2015	Pago de la factura 36A a nombre de Juvenal Aburto Salgado por concepto de rotulación de 17 bardas y 2 azoteas.	\$4,002.00
Bardas	Víctor Manuel Jorrín Lozano	10	18/05/2015	Pago de la factura 38A a nombre de Juvenal Aburto Salgado por concepto de rotulación de 29 bardas.	5,046.00
Bardas	Víctor Manuel Jorrín Lozano	7	22/05/2015	Pago de la factura 40A a nombre de Juvenal Aburto Salgado por concepto de rotulación de 20 bardas y 1 rotulación en avenida Ejido.	5,220.00
Total					\$14,268.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15058/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/016/2015

PUNTO 7.- Se anexa en forma legible:

1.- *Copia Fotostática de los comprobantes que amparan los gastos registrados, con los requisitos fiscales.*

2.- *Muestras de la propaganda contratada.*

3.- Los permisos correspondientes donde se señala la ubicación de la barda, así como la identificación de la campaña.

4.- Copia fotostática del contrato de servicios proporcionados.

Del análisis al sistema Integral de Fiscalización así como de la documentación entregada como anexo de su escrito MC/TESOGRO/016/2015, por lo que se tiene por atendida la citada observación.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de “gastos de espectaculares” del candidato un monto de \$4,640.00, determinando que la documentación soporte que ampara dichos gastos, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de “Otros” del candidato un monto de \$1'254,340.88, determinando que la documentación que ampara dichos gastos cumple con lo establecido en la normatividad.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de “gastos de operación de campaña” un monto de \$127,571.24.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$127,571.24, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido determinó que la documentación soporte que lo

ampara por concepto de viáticos y otros similares, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó gastos por este concepto.

d. Gastos de la Jornada Electoral

El partido no reportó gastos por este concepto.

e. Observaciones

Primer Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron 36 Ayuntamientos que sus registros contables carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:*

N°	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
1	Ángel Vergara Chamú	Presidente Municipal	Ajuchitlan Del Progreso
2	Itzel Flores Larios	Presidente Municipal	Alcozauca De Guerrero
3	Rocío Yormeri Martínez García	Presidente Municipal	Alpoyeca
4	David Manjarrez Miranda	Presidente Municipal	Apaxtla
5	Felipe Vázquez Neri	Presidente Municipal	Atlamajalcingo Del Monte
6	José Macedonio Marcelino	Presidente Municipal	Atlixac
7	Javier Galeana Cadena	Presidente Municipal	Atoyac De Álvarez
8	Pedro Bustos Ruiz	Presidente Municipal	Azoyu
9	Sodia Maritza Salgado Reyes	Presidente Municipal	Cocula
10	Manuel Salinas Céspedes	Presidente Municipal	Cópala
11	Francisco Navarrete Ávila	Presidente Municipal	Coyuca De Benítez
12	Celina Sánchez Nájera	Presidente Municipal	Cualac
13	Josefina Moctezuma Viniegra	Presidente Municipal	Cuautepec
14	Kenia Lugarda Aparicio	Presidente Municipal	Cuetzala Del Progreso
15	Teresa Filomeno Ramírez	Presidente Municipal	Cutzamala De Pinzón
16	Pioquinto Damián Huato	Presidente Municipal	Chilpancingo De Los Bravo
17	Adriana Salgado Espinal	Presidente Municipal	Huamuxtitlan
18	Miguel Ángel Garduño Román	Presidente Municipal	Iguala De La Independencia
19	Armida Luz Murillo Gómez	Presidente Municipal	Zihuatanejo De Azueta
20	Felicitas Muñoz Gómez	Presidente Municipal	Mártir De Cuilapan
21	Estela Burgos García	Presidente Municipal	Olinala
22	Gabriel Salazar Camero	Presidente Municipal	Ometepec

N°	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
23	Noiberta Sánchez Hernández	Presidente Municipal	Pedro Ascencio Alquisiras
24	Armando Arturo López Solano	Presidente Municipal	Quechultenango
25	Cipriano Olea Estrada	Presidente Municipal	San Miguel Totolapan
26	Eugenia Chávez Hernández	Presidente Municipal	Tecoanapa
27	Elfego Martínez González	Presidente Municipal	Tecpan De Galeana
28	Pablo Landa Sotelo	Presidente Municipal	Tepecoacuilco De Trujano
29	Balbina Marcos González	Presidente Municipal	Tlacoapa
30	Agustina Ortiz Gómez	Presidente Municipal	Tiapa De Comonfort
31	Laura Aguilar Gómez	Presidente Municipal	Tlapehuala
32	María Estela Maciel Hidalgo	Presidente Municipal	La Union De Isidoro Montes De Oca
33	Ahida De Jesús Silva	Presidente Municipal	Xochistlahuaca
34	Cecilia López González	Presidente Municipal	Cochoapa El Grande
35	Luciano Santiago Alvarado	Presidente Municipal	Marquelia
36	Víctor Moctezuma Rendón	Presidente Municipal	Ahuacuotzingo

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15058/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/016/2015

PUNTO 1.- Se presentan lo siguiente:

1.- La documentación soporte con todos los requisitos fiscales que amparan los gastos efectuados.

2.- Muestras de la propaganda en su caso.

3.- Copias fotostáticas de los cheques de la cuenta concentradora para pagos de gastos de campaña.

4.- Copia fotostática del estado de cuenta del Comité Estatal, donde se identifica el origen del recurso.

Del análisis y revisión a las aclaraciones, al Sistema Integral de Fiscalización y a las pruebas presentadas por MC se advierte que el partido atendió parcialmente la observación en cita pues de los 36 ayuntamientos que carecían de documentación subsisten diversas pólizas que aún carecen de la documentación soporte las cuales se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	NUMERO POLIZA	FECHA DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	CARGO
Ayuntamiento 1	Víctor Manuel Jorrín	12	26/05/2015	Propaganda utilitaria	\$5,696.68
Ayuntamiento 1	Víctor Manuel Jorrín	13	26/05/2015	Propaganda utilitaria	6,966.75
Ayuntamiento 10	José Macedonio	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	6,000.00
Ayuntamiento 10	José Macedonio	2	27/05/2015	Pancartas	2,552.00
Ayuntamiento 10	José Macedonio	2	27/05/2015	Mantas	6,080.25

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	NUMERO POLIZA	FECHA DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	CARGO
Ayuntamiento 10	José Macedonio	2	27/05/2015	Volantes	1,800.00
Ayuntamiento 11	Javier Galeana Cadena	2	25/05/2015	Gastos por comprobar	15,000.00
Ayuntamiento 11	Javier Galeana Cadena	1	25/05/2015	Gastos por comprobar	20,000.00
Ayuntamiento 13	Pedro Bustos Ruiz	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	4,500.00
Ayuntamiento 17	Sodia Maritza Saigado	1	27/05/2015	Gastos por comprobar	5,000.00
Ayuntamiento 18	Manuel Salinas	1	26/05/2015	Gastos por comprobar	10,000.00
Ayuntamiento 21	Francisco Navarrete	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	20,000.00
Ayuntamiento 21	Francisco Navarrete	2	16/05/2015	Impuestos por recuperar	2,102.40
Ayuntamiento 21	Francisco Navarrete	2	16/05/2015	Mantas	15,242.40
Ayuntamiento 24	Celina Sánchez Nájera	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	3,000.00
Ayuntamiento 24	Celina Sánchez Nájera	2	16/05/2015	Gastos por comprobar	3,000.00
Ayuntamiento 25	Josefina Moctezuma	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	4,000.00
Ayuntamiento 26	Kenia Luarda Aparicio	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	3,000.00
Ayuntamiento 26	Kenia Luarda Aparicio	2	16/05/2015	Gastos por comprobar	3,000.00
Ayuntamiento 27	Teresa Filomeno	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	6,000.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	3	16/05/2015	Gastos por comprobar	12,000.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	1	16/05/2015	Bancos	40,000.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	2	16/05/2015	Bancos	60,000.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	4	21/05/2015	Gastos de transporte de	700.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	25	21/05/2015	Gastos de transporte de	500.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	9	21/05/2015	Gastos de transporte de	200.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	11	21/05/2015	Gastos de transporte de	600.21
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	5	21/05/2015	Gastos de transporte de	200.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	14	21/05/2015	Gastos de transporte de	200.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	24	21/05/2015	Gastos de transporte de	100.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	20	21/05/2015	Gastos de transporte de	600.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	21	21/05/2015	Gastos de transporte de	200.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	22	21/05/2015	Gastos de transporte de	300.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	23	21/05/2015	Gastos de transporte de	100.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	17	21/05/2015	Gastos de transporte de	965.82
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	18	21/05/2015	Gastos de transporte de	400.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	19	21/05/2015	Gastos de transporte de	300.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	10	21/05/2015	Gastos de transporte de	200.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	12	21/05/2015	Gastos de transporte de	158.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	13	21/05/2015	Gastos de transporte de	600.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	30	21/05/2015	Gastos de transporte de	155.93
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	44	21/05/2015	Otros similares	2,628.10
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	49	21/05/2015	Mantas	41,062.84
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	37	21/05/2015	Equipos de sonido	3,360.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	38	21/05/2015	Viáticos	405.12
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	39	21/05/2015	Otros similares	213.80
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	26	21/05/2015	Gastos de transporte de	200.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	27	21/05/2015	Gastos de transporte de	200.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	40	21/05/2015	Viáticos	1,051.15
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	41	21/05/2015	Otros similares	1,127.40
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	33	21/05/2015	Equipos de sonido	130.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	28	21/05/2015	Gastos de transporte de	200.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	29	21/05/2015	Gastos de transporte de	424.33
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	34	21/05/2015	Otros similares	69.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	35	21/05/2015	Otros similares	207.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	42	21/05/2015	Otros similares	1,360.37
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	6	21/05/2015	Gastos de transporte de	200.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	7	21/05/2015	Gastos de transporte de	400.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	8	21/05/2015	Gastos de transporte de	700.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	16	21/05/2015	Gastos de transporte de	200.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	43	21/05/2015	Otros similares	215.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	45	21/05/2015	Volantes	6,860.02
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	31	21/05/2015	Equipos de sonido	50.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	32	21/05/2015	Equipos de sonido	1,830.02
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	15	21/05/2015	Gastos de transporte de	600.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	46	21/05/2015	Propaganda utilitaria	46,400.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	36	21/05/2015	Otros similares	250.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	48	21/05/2015	Propaganda utilitaria	4,657.97

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	NUMERO POLIZA	FECHA DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	CARGO
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	47	21/05/2015	Propaganda utilitaria	10,293.02
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	50	25/05/2015	Bancos	20,000.00
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	51	26/05/2015	Propaganda utilitaria	6,401.75
Ayuntamiento 29	Pioquinto Damián	52	26/05/2015	Propaganda utilitaria	6,401.75
Ayuntamiento 3	Angel Vergara Chamú	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	15,000.00
Ayuntamiento 3	Angel Vergara Chamú	2	25/05/2015	Gastos por comprobar	12,000.00
Ayuntamiento 34	Rogelio Gamelo Cortes	2	25/05/2015	Gastos por comprobar	4,000.00
Ayuntamiento 34	Rogelio Gamelo Cortes	1	25/05/2015	Gastos por comprobar	5,000.00
Ayuntamiento 36	Miguel Ángel Garduño	1	25/05/2015	Gastos por comprobar	40,000.00
Ayuntamiento 36	Miguel Ángel Garduño	2	25/05/2015	Gastos por comprobar	20,000.00
Ayuntamiento 36	Miguel Ángel Garduño	3	26/05/2015	Propaganda utilitaria	22,048.12
Ayuntamiento 36	Miguel Ángel Garduño	4	26/05/2015	Pancartas	20,880.00
Ayuntamiento 39	Armida Luz Murillo	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	20,000.00
Ayuntamiento 4	Itzel Flores Larios	1	25/05/2015	Gastos por comprobar	5,000.00
Ayuntamiento 4	Itzel Flores Larios	2	25/05/2015	Gastos por comprobar	3,000.00
Ayuntamiento 43	Felicitas Muñiz Gómez	1	25/05/2015	Gastos por comprobar	9,000.00
Ayuntamiento 46	Estela Burgos García	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	7,000.00
Ayuntamiento 47	Gabriel Salazar	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	15,000.00
Ayuntamiento 48	Mario Juan Ramiro	2	26/05/2015	Gastos por comprobar	2,000.00
Ayuntamiento 48	Mario Juan Ramiro	1	26/05/2015	Gastos por comprobar	5,000.00
Ayuntamiento 49	Eliana Crystal Bello	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	10,000.00
Ayuntamiento 5	Elijo Cortazar	2	25/05/2015	Gastos por comprobar	3,000.00
Ayuntamiento 5	Elijo Cortazar	1	25/05/2015	Gastos por comprobar	3,000.00
Ayuntamiento 52	Armando Arturo López	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	12,000.00
Ayuntamiento 55	Cipriano Olea Estrada	1	26/05/2015	Gastos por comprobar	6,000.00
Ayuntamiento 57	Eugenia Chávez	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	10,000.00
Ayuntamiento 58	Elfego Martínez	1	26/05/2015	Gastos por comprobar	20,000.00
Ayuntamiento 6	David Manjarrez	2	16/05/2015	Gastos por comprobar	6,000.00
Ayuntamiento 6	David Manjarrez	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	6,000.00
Ayuntamiento 60	Pablo Landa Sotelo	1	25/05/2015	Gastos por comprobar	15,000.00
Ayuntamiento 64	Balbina Marcos	1	26/05/2015	Gastos por comprobar	5,000.00
Ayuntamiento 66	Minerva Margarita	1	25/05/2015	Gastos por comprobar	3,000.00
Ayuntamiento 66	Minerva Margarita	2	25/05/2015	Gastos por comprobar	2,000.00
Ayuntamiento 67	Orlando Angel Aguilar	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	15,000.00
Ayuntamiento 68	Salvador Martínez	1	26/05/2015	Gastos por comprobar	7,000.00
Ayuntamiento 71	Margarita Maricela	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	3,000.00
Ayuntamiento 71	Margarita Maricela	2	27/05/2015	Otros similares	1,950.00
Ayuntamiento 71	Margarita Maricela	2	27/05/2015	Otros similares	1,100.00
Ayuntamiento 71	Margarita Maricela	2	27/05/2015	Otros similares	1,100.00
Ayuntamiento 71	Margarita Maricela	3	27/05/2015	Gastos por comprobar	2,000.00
Ayuntamiento 78	Ruperta Nicolás	1	16/05/2015	Gastos por comprobar	7,500.00
Ayuntamiento 80	Luciano Santiago	3	27/05/2015	Propaganda utilitaria	3,132.00
Ayuntamiento 80	Luciano Santiago	3	27/05/2015	Propaganda utilitaria	7,192.00
Ayuntamiento 80	Luciano Santiago	3	27/05/2015	Volantes	3,712.00
Ayuntamiento 80	Luciano Santiago	3	27/05/2015	Propaganda utilitaria	5,800.00
Ayuntamiento 80	Luciano Santiago	2	27/05/2015	Mantas	2,552.00
Ayuntamiento 80	Luciano Santiago	2	27/05/2015	Mantas	1,200.60
Ayuntamiento 80	Luciano Santiago	4	27/05/2015	Arrendamiento eventual de	3,000.00
Ayuntamiento 81	Jesús Soriano Cisneros	1	25/05/2015	Gastos por comprobar	3,000.00
Ayuntamiento 81	Jesús Soriano Cisneros	2	25/05/2015	Gastos por comprobar	2,000.00
Ayuntamiento 9	Felipe Vázquez Neri	1	25/05/2015	Gastos por comprobar	5,000.00
TOTAL					\$800,685.80

En tales consideraciones el partido fue omiso en presentar evidencia alguna de los gastos que manifiesta en las pólizas precitadas por un monto total de \$800,685.80, incumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización que establece que los egresos deberán además de registrarse en el

sistema estar soportados con la documentación expedida a nombre del sujeto obligado y cumplir con los requisitos fiscales.

Segundo Periodo

- ♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
1	Victor Manuel Jorrín Lozano	Presidente Municipal	Acapulco De Juárez
2	Víctor Moctezuma Rendón	Presidente Municipal	Ahuacuotzingo
3	Ángel Vergara Chamú	Presidente Municipal	Ajuchitlan Del Progreso
4	Itzel Flores Larios	Presidente Municipal	Alcozauca De Guerrero
6	David Manjarrez Miranda	Presidente Municipal	Apaxtla
7	Ma. Jacinta Martínez Sarabia	Presidente Municipal	Arcelia
8	Leticia Díaz González	Presidente Municipal	Atenango Del Rio
9	Felipe Vázquez Neri	Presidente Municipal	Atlamajalcingo Del Monte
10	José Macedonio Marcelino	Presidente Municipal	Atlixac
11	Javier Galeana Cadena	Presidente Municipal	Atoyac De Álvarez
12	Andrés Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez	Presidente Municipal	Ayutla De Los Libres
13	Pedro Bustos Ruiz	Presidente Municipal	Azoys
14	María Diega Valle Noriega	Presidente Municipal	Benito Juárez
15	Yesenia Landa Botello	Presidente Municipal	Buenavista De Cuellar
16	Geremias Montaña Peñaloza	Presidente Municipal	Coahuayutla De José María Izazaga
17	Sodia Maritza Salgado Reyes	Presidente Municipal	Cocula
18	Manuel Salinas Céspedes	Presidente Municipal	Cópala
19	Francisco Ramírez Ramírez	Presidente Municipal	Copalillo
20	Cecilia Ramírez Gálvez	Presidente Municipal	Copanatoyac
21	Francisco Navarrete Ávila	Presidente Municipal	Coyuca De Benítez
22	Genoveva Castrejón Cabrera	Presidente Municipal	Coyuca De Catalán
23	Honorio David Morales Sandoval	Presidente Municipal	Cuajinicuilapa
27	Teresa Filomeno Ramírez	Presidente Municipal	Cutzamala De Pinzón
28	Jesús Riqueño Castro	Presidente Municipal	Chilapa De Álvarez
29	Pioquinto Damián Huato	Presidente Municipal	Chilpancingo De Los Bravo
30	Raúl Peralta Catalán	Presidente Municipal	Eduardo Neri
31	Guadalupe Felipe Gallardo	Presidente Municipal	Florencio Villarreal
32	Rosa Elvira Aranda Salgado	Presidente Municipal	General Canuto A. Neri
33	María De Jesús Padilla Nava	Presidente Municipal	General Heliodoro Castillo
35	Diacono Armando Domínguez Martínez	Presidente Municipal	Huitzoco De Los Figueroa
36	Miguel Ángel Garduño Román	Presidente Municipal	Iguala De La Independencia
37	Orlando González Juárez	Presidente Municipal	Igualapa
38	Waldina Lomas Gómez	Presidente Municipal	Ixcateopan De Cuauhtémoc
39	Armida Luz Murillo Gómez	Presidente Municipal	Zihuatanejo De Azueta
40	Noé Acevedo Flores	Presidente Municipal	Juan R. Escudero
41	Margarita García Adame	Presidente Municipal	Leonardo Bravo
42	Vicente Melquiades Galeana	Presidente Municipal	Malinaltepec
43	Felicitas Muñoz Gómez	Presidente Municipal	Mártir De Cuilapan
44	Celerina Moreno Solano	Presidente Municipal	Metlatonoc
45	Isaías López Sánchez	Presidente Municipal	Mochitlan
47	Gabriel Salazar Camero	Presidente Municipal	Ometepec
49	Eliana Crystal Bello Saldaña	Presidente Municipal	Petatlan

N°	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
50	María Teresa Gutiérrez Mendoza	Presidente Municipal	Pilcaya
51	Juan José Olea Pliego	Presidente Municipal	Pungarabato
53	Javier Vázquez García	Presidente Municipal	San Luis Acatlán
54	José Elías Arcos Villanueva	Presidente Municipal	San Marcos
55	Cipriano Olea Estrada	Presidente Municipal	San Miguel Totolapan
56	Teresa Ocampo González	Presidente Municipal	Taxco De Alarcón
57	Eugenia Chávez Hernández	Presidente Municipal	Tecoanapa
58	Elfege Martínez González	Presidente Municipal	Tecpan De Galeana
59	Pablo Segura Valladares	Presidente Municipal	Teloloapan
60	Pablo Landa Sotelo	Presidente Municipal	Tepeacoacuilco De Trujano
61	José Mario Gómez Figueroa	Presidente Municipal	Tetipac
62	Luis Muñoz Vázquez	Presidente Municipal	Tixtla De Guerrero
63	Sergia Hipólito González	Presidente Municipal	Tlacoachistlahuaca
64	Balbina Marcos González	Presidente Municipal	Tlacoapa
66	Agustina Ortiz Gómez	Presidente Municipal	Tlalixtaquilla De Maldonado
67	Orlando Ángel Aguilar	Presidente Municipal	Tlapa De Comonfort
68	Salvador Martínez Aguilar	Presidente Municipal	Tlapehuala
69	María Estela Maciel Hidalgo	Presidente Municipal	La Union De Isidoro Montes De Oca
70	Leonardo García Santiago	Presidente Municipal	Xalpatlahuac
71	Margarita Maricela Lucero Juárez	Presidente Municipal	Xochihuehuetlan
72	Ahida de Jesús Silva	Presidente Municipal	Xochistlahuaca
73	Abel Sánchez García	Presidente Municipal	Zapotitlán Tablas
75	Rogelio Ramos Tecorral	Presidente Municipal	Zitlala
76	Elia Crescencio Espinoza	Presidente Municipal	Acatepec
77	Jaime Jorge García	Presidente Municipal	José Joaquín De Herrera
78	Ruperta Nicolás Hilario	Presidente Municipal	Iliatenco
79	Cecilia López González	Presidente Municipal	Cochoapa El Grande
80	Luciano Santiago Alvarado	Presidente Municipal	Marquelia

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15989/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/019/2015

2.- Soporte Documental. Se aclara que toda la documentación soporte de los gastos ejercidos y prorrateados en el proceso de campaña fueron presentados y subidos en el Sistema Integral de -Fiscalización.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y al Sistema Integral de Fiscalización, y a las pruebas presentadas por el partido se desprende que este cumplió de manera parcial, ello en virtud de que omitió adjuntar la documentación comprobatoria a diversas pólizas de distintos ayuntamientos que se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	NUMERO POLIZA	FECHA REGISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	CARGO
Ayuntamiento 1	Víctor Manuel Jorrín Lozano	9	05/06/2015	Propaganda utilitaria	\$18,444.00
Ayuntamiento 1	Víctor Manuel Jorrín Lozano	27	06/06/2015	Propaganda utilitaria	19,994.49
Ayuntamiento 15	Yesenia Landa	3	03/06/2015	Gastos por	5,000.00

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	NUMERO POLIZA	FECHA REGISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	CARGO
	Botello			comprobar	
Ayuntamiento 17	Sodia Maritza Salgado Reyes	2	03/06/2015	Gastos por comprobar	5,000.00
Ayuntamiento 19	Francisco Ramirez Ramirez	2	03/06/2015	Gastos por comprobar	7,500.00
Ayuntamiento 2	Victor Moctezuma Rendón	1	25/05/2015	Gastos por comprobar	6,000.00
Ayuntamiento 20	Cecilia Ramirez Gálvez	1	03/06/2015	Gastos por comprobar	5,000.00
Ayuntamiento 20	Cecilia Ramirez Gálvez	2	03/06/2015	Gastos por comprobar	2,000.00
Ayuntamiento 32	Rosa Elvira Aranda Salgado	1	03/06/2015	Gastos por comprobar	3,000.00
Ayuntamiento 32	Rosa Elvira Aranda Salgado	2	03/06/2015	Gastos por comprobar	3,000.00
Ayuntamiento 35	Diacono Armando Dominguez Martinez	2	03/06/2015	Gastos por comprobar	7,000.00
Ayuntamiento 38	Waldina Lomas Gómez	2	03/06/2015	Gastos por comprobar	2,500.00
Ayuntamiento 38	Waldina Lomas Gómez	1	03/06/2015	Gastos por comprobar	2,500.00
Ayuntamiento 42	Vicente Melquiades Galeana	2	03/06/2015	Gastos por comprobar	7,000.00
Ayuntamiento 53	Javier Vázquez García	4	03/06/2015	Gastos por comprobar	4,000.00
Ayuntamiento 53	Javier Vázquez García	3	03/06/2015	Gastos por comprobar	15,000.00
Ayuntamiento 54	José Elías Arcos Villanueva	2	03/06/2015	Gastos por comprobar	15,000.00
Ayuntamiento 64	Balbina Marcos González	1	26/05/2015	Gastos por comprobar	2,500.00
Ayuntamiento 8	Leticia Díaz González	3	03/06/2015	Gastos por comprobar	3,000.00
Ayuntamiento 8	Leticia Díaz González	2	03/06/2015	Gastos por comprobar	3,000.00
Total					\$136,438.49

En tales consideraciones el partido fue omiso en presentar evidencia alguna de los gastos que manifiesta en las pólizas precitadas por un monto total de \$136,438.49, incumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

f. Cuentas de balance

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta,*

avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas de los 81 candidatos a Presidentes Municipales.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15058/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/016/2015

PUNTO 5.- Se aclara que excepto por los municipios de Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo, los demás municipios no contaron con cuentas de cheques, si no que el recurso por financiamiento público fue a través de la cuenta concentradora de conformidad con el artículo 54 Numeral 2 Inciso y) del Reglamento de Fiscalización.

Se anexa:

- a) Copia Fotostática de los contratos de cuenta que le fueron asignados a los municipios de Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo.
- b) Copia Fotostática de los estados de cuenta respectivos.
- c) Los avisos fueron proporcionados con anterioridad.

Resulta suficiente la documentación presentada por el partido para tener por atendida la supra citada observación.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por Movimiento Ciudadano a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió, presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15989/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/019/2015

6.- Bancos. *Se aclara que excepto por los municipios de Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo, los demás municipios no contaron con cuentas de cheques, si no que el recurso por financiamiento público fue a través de la cuenta concentradora de conformidad con el artículo 54 Numeral 2 Inciso y) del Reglamento de Fiscalización.*

Se anexa: Los Estados de cuenta de los Municipios de Acapulco y Chilpancingo.

Resulta suficiente la documentación presentada por el partido para tener por atendida la supra citada observación.

g. Confrontas

Primer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/15038/2015 de fecha 06 de junio de 2015, recibido por el 8 el mismo mes y año, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 10 de junio de 2015, a las 12:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Distrital número 9 del Instituto Nacional Electoral en Av. Lázaro Cárdenas Núm. 13 Col. La Popular, C.P. 39799, Acapulco de Juárez, Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C. Abigail Itandehui Vázquez López, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte de Movimiento Ciudadano, el Responsable Financiero C.P. Pedro Díaz Melgoza y Martin De Jesús Hernández Chávez, Auxiliar Contable. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/16429/2015 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 13:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Distrital número 9 del Instituto Nacional Electoral en Av. Lázaro Cárdenas Núm. 13 Col. La Popular, C.P. 39799, Acapulco de Juárez, Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C. Abigail Itandehui Vázquez López, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte de Movimiento Ciudadano, no se presentó nadie. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$2'088,404.84, y egresos por un monto total \$1'386,552.12 su saldo final asciende a \$701,852.72

8.4.6.4 Todos los cargos.

a. Centralizado

Tercer Periodo Gobernador

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:*

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
CUENTA	NO. DE CUENTA	SALDO
Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo		\$1,500,000.00
Eventos políticos		58,000.00
Propaganda utilitaria		411,714.68
Otros similares		89,352.74
Propaganda en vía publica		1,461,094.44
Total		\$3,520,161.86

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15987/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015

3.- Informe de campaña. Se anexa el formato de informe "IC", correspondiente al ajuste por el tercer periodo con las cifras correctas.

Del análisis que se realizó al sistema Integral de Fiscalización se observa que aún existen saldos en la Cuenta Concentradora, como se advierte del siguiente cuadro:

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
CUENTA	NO. DE CUENTA	SALDO
Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo		\$1,500,000.00
Eventos políticos		58,000.00
Propaganda utilitaria		411,714.68
Otros similares		89,352.74
Propaganda en vía publica		1,461,094.44
Total		\$3,520,161.86

En tales consideraciones es evidente que no atendió la citada observación; sin embargo, se dará seguimiento a la correcta aplicación en el marco de la revisión del informe anual 2015.

a.1 Prorratio

Segundo Periodo Diputados Locales

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15988/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/018/2015

16.- Prorratio. Se aclara que el prorratio se realizó en el Sistema Integral de Fiscalización en la concentradora donde de acuerdo al porcentaje que estable el mismo sistema se prorratio los gastos de propaganda.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2015 con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

Segundo Periodo Ayuntamientos

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15989/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/019/2015

14.- Prorratio. Se aclara que el prorratio se realizó en el Sistema Integral de Fiscalización en la cuenta concentradora donde de acuerdo al porcentaje que establece el mismo sistema se prorratio los gastos de propaganda.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2015 con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

b. Visitas de verificación

b.1 Eventos

Tercer Periodo Gobernador

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitó la agenda del candidato al cargo de Gobernador, respecto de sus Eventos de Cierre de Campaña.

- ♦ *De la revisión en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” por actos públicos correspondientes a Cierre de Campaña del candidato al cargo de Gobernador el C. Luis Walton Aburto realizados en el estado de Guerrero. A continuación se detallan los casos en comento:*

ENTIDAD	CARGO ELECTIVO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	LUGAR	ANEXO OFICIO DE OBSERVACIONES
Guerrero	Gobernador	Luis Walton Aburto	30/05/2015	Explanada de monumento a la bandera, ubicada entre calle Juan Aldama y calle Bandera Nacional, Iguala de la Independencia, Guerrero.	30

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15987/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015.

15.- Los gastos de propaganda relacionados en el acto realizado el día 30 de Mayo de 2015 en la explanada del monumento a la bandera ubicada entre la calle Juan Aldama y calle Bandera Nacional, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero están registrados y considerados en el Sistema Integral de Fiscalización, con toda la evidencia que establece el Reglamento de Fiscalización.

Del análisis que se realizó al sistema integral de fiscalización se advierte que las lonas, playeras ubicadas en el evento si fueron registradas sin embargo los globos y los banderines no se encuentran registrados.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo Diputados Locales

- ♦ De la revisión en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” por actos públicos correspondientes a Cierre de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales por los distritos XXII y XXIII realizados en el estado de Guerrero. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	CARGO ELECTIVO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	LUGAR	ANEXO OFICIO DE OBSERVACIONES
Guerrero	Diputado Local	XXII	Roberto Salazar Rodríguez	30/05/2015	Explanada de monumento a la bandera, ubicada entre calle Juan Aldama y calle Bandera Nacional, Iguala de la Independencia, Guerrero.	16
		XXIII	Carlos De Jesús Alejandro			

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15988/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/018/2015

15.- Los gastos de propaganda relacionados en el acto realizado el día 30 de Mayo de 2015 en la explanada de monumento a la bandera ubicada entre la calle Juan Aldama y calle Bandera Nacional, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero están registrados y considerados en el Sistema Integral de Fiscalización, con toda la evidencia que establece el Reglamento de Fiscalización.

Del análisis que se realizó al sistema integral de fiscalización se advierte que las lonas, playeras ubicadas en el evento si fueron registradas sin embargo los globos y los banderines no se encuentran registrados.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo Ayuntamientos

- ♦ *De la revisión en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” por actos públicos correspondientes a Cierre de Campaña del candidato al cargo de Presidente Municipal el C. Pioquinto Damián Huato realizados en el estado de Guerrero. A continuación se detallan los casos en comento:*

ENTIDAD	CARGO ELECTIVO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	LUGAR	ANEXO OFICIO DE OBSERVACIONES	ANEXO DICTAMEN
Guerrero	Presidente Municipal	Pioquinto Damián Huato	01/06/2015	Avenida José Francisco Ruiz Massieu, Fraccionamiento Villa Moderna, frente a polideportivo, Chilpancingo, Guerrero.	17	4

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15989/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/019/2015

13.- Se aclara que los gastos de propaganda encontrados en el evento realizado el día 01 de Junio de 2015 en Avenida José Francisco Ruíz Massieu, Fraccionamiento Villa Moderna, frente a polideportivo, Chilpancingo, Guerrero, están registrados y considerados en el Sistema Integral de Fiscalización, con toda la evidencia que establece el Reglamento de Fiscalización.

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido MC, omitió reportar el gasto correspondiente a publicidad en el evento de cierre de campaña del C. Pioquinto Damián Huato que beneficia al candidato al cargo de Presidente Municipal; razón por la cual, la observación quedó no Atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

Mariachi

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502032152353		Rodolfo Sánchez Estrada	Mariachis Diversos Presupuestos (Negociable) Utilizado Para Colocar Publicidad Y Hacer Volanteo	\$7,000
201501201150181		Hagen Consultores Y Asociados	Grupos Versátiles, Dj, Cantantes, Mariachis, Bandas	1,000

Bocinas

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201504142125149		María Evelyn Cortes Bailón	Renta De Sonido	\$2,500
201503062118212		Castro, Aurelio Rigoberto	Renta De Equipo De Sonido Bandas	1,000

Banda de Viento

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201504192155893		Becerril, Marco Antonio	Servicio Musical De Banda De Viento (Negociable) Utilizado Para Colocar Publicidad Y Hacer Volanteo	\$1,500

Templete 5 x 7

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502111123996		Asesores Profesionales Para Eventos Y Convenciones	Templete a 1 mt de altura por metro cuadrado	\$500

500 banderas

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503312122372		Argelia María Mena Ramirez	Banderas Blancas De 73 Cm X 50 Cm Con Logo En Centro Varias Tintas (Negociable) Utilizado Para Colocar Publicidad Y Hacer Volanteo	\$180

600 banderines

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503251121168		Cocoycia Impresos	Banderines por pieza	\$15
201502231126071		Multiservicios Zencer	Banderines por pieza	0.75

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Pioquinto Damián Huato	Mariachi	1	7,000.00	7,000.00
	Banda de Viento	1	1,500.00	1,500.00
	Bocinas	1	2,500.00	2,500.00
	Templete 5 por 7	30 m cuadrados	500	15,000.00
	Banderas	500	180	9,000.00
	Banderines	600	15	9,000.00
	Total			\$40,000.00

Del análisis realizado a las pólizas presentadas en el Sistema Integral de Fiscalización se advierte que el partido MC, omitió reportar el gasto correspondiente a un mariachi, banda de viento, templete de 5 por 7, bocinas, banderas y banderines.

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a un mariachi, banda de viento, templete de 5 por 7, bocinas, banderas y banderines por un monto de \$40,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo

79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

b.2 Casas de Campaña

Primer Periodo Gobernador

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7923/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/010/2015

PUNTO 7 y 8.- *Se aclara que bajo protesta de decir verdad que no adjuntaron ningún medio magnético, con archivos de audio y video de los promocionales en radio y televisión, sin embargo se informa que los registros de las operaciones de campaña, se efectúan sobre la base de flujo de efectivo, en el momento en que se pagan y cuando se afecta económicamente al sujeto obligado, independientemente de la fecha de realización considerada para fines contables, por lo que estas se consideraran y se registrarán en la contabilidad hasta que se paguen y en los tiempos establecidos, cumpliendo con el artículo 33 Numerales 2 Inciso a) y 3 del Capítulo 4 de los Requisitos Generales de la Contabilidad del Reglamento de Fiscalización, que a continuación se transcriben.*

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se advierte que se encuentra la documentación soporte respecto del gasto del inmueble en la póliza 40 del periodo 3 por lo que se tiene por atendida la citada observación.

Primer Periodo Diputados Locales

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o*

en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos a Diputados Locales.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11393/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/012/2015.

PUNTO 10.- *Se aclara que los candidatos a diputados locales, atienden en las oficinas del partido de cada municipio.*

Al respecto esta autoridad constato que los candidatos de MC no contaron con casa de campaña, por tal razón la observación quedo atendida.

Primer Periodo Ayuntamiento

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos a Presidentes Municipales.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15058/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/016/2015.

PUNTO 10.- *Se aclara que los candidatos a ayuntamientos, atendieron en las oficinas del partido de cada municipio.*

Al respecto esta autoridad constato que los candidatos de MC no contaron con casa de campaña, por tal razón la observación quedo atendida.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Segundo Periodo Gobernador

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo

General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Guerrero; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ♦ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública beneficia al candidato al cargo de Gobernador; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO OFICIO DE OBSERVACIONES
Gobernador	Luis Walton Aburto	22966	04/05/15	Panorámico	Gobernador	Luis Walton Aburto	1
Gobernador	Luis Walton Aburto	22977	04/05/15	Mantas	Gobernador	Luis Walton Aburto	2
Gobernador	Luis Walton Aburto	23092	04/05/15	Mantas	Gobernador	Luis Walton Aburto	3
Gobernador	Luis Walton Aburto	23096	04/05/15	Panorámico	Gobernador	Luis Walton Aburto	4
Gobernador	Luis Walton Aburto	23156	04/05/15	Panorámico	Gobernador	Luis Walton Aburto	5
Gobernador	Luis Walton Aburto	23632	05/05/15	Mantas	Gobernador	Luis Walton Aburto	6
Gobernador	Luis Walton Aburto	23647	05/05/15	Panorámico	Gobernador	Luis Walton Aburto	7
Gobernador	Luis Walton Aburto	24055	05/05/15	Panorámico	Gobernador	Luis Walton Aburto	8
Gobernador	Luis Walton Aburto	24056	05/05/15	Panorámico	Gobernador	Luis Walton Aburto	9
Gobernador	Luis Walton Aburto	24263	05/05/15	Panorámico	Gobernador	Luis Walton Aburto	10
Gobernador	Luis Walton Aburto	24420	05/05/15	Panorámico	Gobernador	Luis Walton Aburto	11
Gobernador	Luis Walton Aburto	24596	05/05/15	Panorámico	Gobernador	Luis Walton Aburto	12

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11382/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/013/2015

PUNTO 11.- Se aclara que la propaganda de mantas y panorámicos de fechas 04 de Mayo de 2015, ya fueron registradas y están consideradas en el primer informe con toda la evidencia entregada en dicho informe.

Se anexa escrito donde se refleja la entrega mediante un engargolado de los espectaculares establecidos en varios lugares.

Por lo que respecta a la propaganda del 05 de mayo del año en curso estas se consideraran en su respectivo informe.

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización así como de la documentación presentada por el partido se advierte que el partido presenta facturas, contratos, resumen con la información de las hojas membretadas de los anuncios que amparen los gastos, muestras y todo el soporte documental en el que se refleja dicho gasto; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

Tercer Periodo Gobernador

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública beneficia al candidato al cargo de Gobernador; sin embargo, omitió reportarlos en su informe, sin que sea óbice que en sus informes añadió la muestra de varios espectaculares pues las imágenes de estos no coinciden con las del monitoreo. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	ANEXO OFICIO DE OBSERVACIONES
Gobernador	Luis Walton Aburto	56661	04/05/15	Panorámico	1
Gobernador	Luis Walton Aburto	56692	04/05/15	Panorámico	2
Gobernador	Luis Walton Aburto	56752	04/05/15	Panorámico	3
Gobernador	Luis Walton Aburto	56756	04/05/15	Panorámico	4
Gobernador	Luis Walton Aburto	56898	04/05/15	Panorámico	5
Gobernador	Luis Walton Aburto	56956	05/05/15	Panorámico	6
Gobernador	Luis Walton Aburto	57017	05/05/15	Panorámico	7
Gobernador	Luis Walton Aburto	57022	05/05/15	Panorámico	8
Gobernador	Luis Walton Aburto	57100	29/05/15	Panorámico	9
Gobernador	Luis Walton Aburto	57101	29/05/15	Panorámico	10
Gobernador	Luis Walton Aburto	57233	29/05/15	Panorámico	11
Gobernador	Luis Walton Aburto	57284	29/05/15	Panorámico	12
Gobernador	Luis Walton Aburto	57294	29/05/15	Panorámico	13
Gobernador	Luis Walton Aburto	57410	29/05/15	Panorámico	14
Gobernador	Luis Walton Aburto	57427	29/05/15	Panorámico	15
Gobernador	Luis Walton Aburto	57595	29/05/15	Panorámico	16
Gobernador	Luis Walton Aburto	57615	29/05/15	Panorámico	17
Gobernador	Luis Walton Aburto	57630	29/05/15	Panorámico	18
Gobernador	Luis Walton Aburto	57709	29/05/15	Panorámico	19
Gobernador	Luis Walton Aburto	57802	29/05/15	Panorámico	20
Gobernador	Luis Walton Aburto	57875	29/05/15	Panorámico	21
Gobernador	Luis Walton Aburto	57879	29/05/15	Panorámico	22
Gobernador	Luis Walton Aburto	57882	29/05/15	Panorámico	23
Gobernador	Luis Walton Aburto	57887	29/05/15	Panorámico	24

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	ANEXO OFICIO DE OBSERVACIONES
Gobernador	Luis Walton Aburto	57913	29/05/15	Panorámico	25
Gobernador	Luis Walton Aburto	57915	29/05/15	Panorámico	26
Gobernador	Luis Walton Aburto	57916	29/05/15	Panorámico	27
Gobernador	Luis Walton Aburto	57929	29/05/15	Panorámico	28
Gobernador	Luis Walton Aburto	57933	29/05/15	Panorámico	29

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15987/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015

Monitoreo de Espectaculares y propaganda en vía pública. Se aclara que la propaganda de panorámicos está considerada en el Sistema Integral de Fiscalización, con toda la evidencia que establece el Reglamento de Fiscalización.

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización así como de la documentación presentada por el partido se advierte que el partido presenta facturas, contratos, resumen con la información de las hojas membretadas de los anuncios que amparen los gastos, muestras y todo el soporte documental en el que se refleja dicho gasto; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

Primer Periodo Diputados Locales

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de los C. C. Antonio Pérez Díaz, Christian Arturo Palacios Atondo, Yeshica Esmeralda Melo Sánchez, Francisco Javier Torres Miranda, Roberto Salazar Rodríguez y Carlos de Jesús Alejandro, candidatos al cargo de Diputados Locales del estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES
Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	23736	05/05/2015	Mantas	Diputado Local Distrito I	Antonio Pérez Díaz	1
Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	24064	05/05/2015	Mantas	Diputado Local Distrito I	Antonio Pérez Díaz	2
Guerrero	Acapulco de Juárez	23181	04/05/2015	Mantas	Diputado Local Distrito III	Christian Arturo Palacios Atondo	3

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES
Guerrero	Acapulco de Juárez	23039	04/05/2015	Panorámico	Diputado Local Distrito IV	Yeshica Esmeralda Melo Sánchez	4
Guerrero	Acapulco de Juárez	24617	05/05/2015	Mantas	Diputado Local Distrito VII	Francisco Javier Torres Miranda	5
Guerrero	Iguala de la Independencia	22697	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	6
Guerrero	Iguala de la Independencia	22703	04/05/2015	Vallas	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	7
Guerrero	Iguala de la Independencia	22802	04/05/2015	Mantas	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	8
Guerrero	Iguala de la Independencia	22805	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	9
Guerrero	Iguala de la Independencia	22807	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	10
Guerrero	Iguala de la Independencia	22809	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	11
Guerrero	Iguala de la Independencia	22884	04/05/2015	Marquesinas	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	12
Guerrero	Iguala de la Independencia	22890	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	13
Guerrero	Iguala de la Independencia	23104	04/05/2015	Mantas	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	14
Guerrero	Iguala de la Independencia	23105	04/05/2015	Mantas	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	15
Guerrero	Iguala de la Independencia	23106	04/05/2015	Mantas	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	16
Guerrero	Iguala de la Independencia	23107	04/05/2015	Mantas	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	17
Guerrero	Iguala de la Independencia	23108	04/05/2015	Cajas De Luz	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	18
Guerrero	Iguala de la Independencia	23109	04/05/2015	Mantas	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	19
Guerrero	Iguala de la Independencia	23163	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	20
Guerrero	Iguala de la Independencia	23226	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	21
Guerrero	Iguala de la Independencia	23227	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	22
Guerrero	Iguala de la Independencia	23266	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	23
Guerrero	Iguala de la Independencia	23268	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XII	Roberto Salazar	24

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES
						Rodríguez	
Guerrero	Iguala de la Independencia	23273	04/05/2015	Mantas	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	25
Guerrero	Iguala de la Independencia	23274	04/05/2015	Mantas	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	26
Guerrero	Iguala de la Independencia	23342	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	27
Guerrero	Iguala de la Independencia	22705	04/05/2015	Valla	Diputado Local Distrito XXIII	Carlos de Jesús Alejandro	28

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11393/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/012/2015

PUNTO 7.- Se presenta lo siguiente:

- a) *Facturas impresas y en archivo electrónico que contiene los comprobantes fiscales en PDF y archivos XML.*
- b) *Copia fotostática y en archivo electrónico de los contratos de la prestación de servicios celebrado con los proveedores.*
- c) *Copia fotostática y en archivo electrónico de las muestras correspondientes a la propaganda contratada.*
- d) *Copia fotostática y en archivo electrónico de la documentación soporte que acredita el total de la operación.*
- e) *Se aclara que las mantas no se colocan, se entregan de manera directa a las personas con su consentimiento, siendo estas las que las colocan donde ellos crean conveniente, así mismo estas operaciones están pendientes de pago y se registraran en el segundo periodo respectivo, de conformidad con el artículo 33 Numerales 2 Inciso a) y 3 del Capítulo 4 de los Requisitos Generales de la Contabilidad del Reglamento de Fiscalización*

Del análisis que se realice al Sistema Integral de Fiscalización al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de la

C. Yeshica Esmeralda Melo Sánchez, y Roberto Salazar Rodríguez candidatos al cargo de Diputados Locales del estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVE Y	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIA DA	CANDIDATO BENEFICIA DO	ANEXO OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES	ANEXO DICTAMEN
Guerrero	Acapulco de Juárez	23039	04/05/2015	Panorámico	Diputado Local Distrito IV	Yeshica Esmeralda Melo Sánchez	4	5
Guerrero	Iguala de la Independencia	22697	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	6	6
Guerrero	Iguala de la Independencia	22703	04/05/2015	Vallas	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	7	7
Guerrero	Iguala de la Independencia	22805	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	9	8
Guerrero	Iguala de la Independencia	22807	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	10	9
Guerrero	Iguala de la Independencia	22809	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	11	10
Guerrero	Iguala de la Independencia	22884	04/05/2015	Marquesinas	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	12	11
Guerrero	Iguala de la Independencia	22890	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	13	12
Guerrero	Iguala de la Independencia	23108	04/05/2015	Cajas De Luz	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	18	13
Guerrero	Iguala de la Independencia	23163	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	20	14
Guerrero	Iguala de la Independencia	23226	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	21	15
Guerrero	Iguala de la Independencia	23227	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	22	16
Guerrero	Iguala de la Independencia	23266	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	23	17
Guerrero	Iguala de la Independencia	23268	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	24	18
Guerrero	Iguala de la Independencia	23342	04/05/2015	Panorámicos	Diputado Local Distrito XXII	Roberto Salazar Rodríguez	27	19

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVE Y	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES	ANEXO DICTAMEN
Guerrero	Iguala de la Independencia	22705	04/05/2015	Valla	Diputado Local Distrito XXIII	Carlos de Jesús Alejandro	28	20

Por lo tanto MC omitió reportar el gasto correspondiente a 12 panorámicos 2 vallas y una caja de luz, que beneficia a candidatos al cargo de Diputados Locales; razón por la cual, la observación se consideró Parcialmente Atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Jumbo	\$21,000.00
201503242121045	██████████	Vanessa Díaz Cruz	Espectacular Jumbo	19,500.00
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Extragrande	10,000.00

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503242121045	██████████	Vanessa Díaz Cruz	Espectacular Extragrande	9,500.00
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Grande	8,000.00
201503102118898	██████████	Enrique Rojas Villanueva	Espectacular Grande	7,000.00
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Pequeño	6,000.00
201503102118898	██████████	Enrique Rojas Villanueva	Espectacular Chico	5,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	301	05/06/15	PM Salcedo Publicidad y Marketing, S.A. de C.V.	Valla Móvil	800.00	928.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Yeshica Esmeralda Melo Sánchez	Panorámico 3x2m	1	6,000.00	6,000.00
Roberto Salazar Rodríguez	Panorámico 3x2	11	6,000.00	66,000.00
Roberto Salazar Rodríguez	Valla y Caja de Luz	3	928.00	2,784.00
TOTAL				\$74,784.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en dos anuncios panorámicos por un monto de \$68,400.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo Diputados Locales

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de los C. C. Armando Muñoz Leal, Roberto Salazar Rodríguez y Francisco Torres, candidatos al cargo de Diputados Locales del estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	ANEXO OFICIO DE OBSERVACIONES
Guerrero	VI	Armando Muñoz Leal	56757	29/05/15	Mantas	5
Guerrero	VI	Armando Muñoz Leal	56760	29/05/15	Mantas	6
Guerrero	VI	Armando Muñoz Leal	56932	29/05/15	Mantas	7
Guerrero	VI	Armando Muñoz Leal	56935	29/05/15	Mantas	8
Guerrero	VI	Armando Muñoz Leal	56937	29/05/15	Mantas	9
Guerrero	XXII	Roberto Salazar Rodríguez	57167	29/05/15	Mantas	10
Guerrero	XXII	Roberto Salazar Rodríguez	57168	29/05/15	Mantas	11
Guerrero	VI	Armando Muñoz Leal	57408	29/05/15	Mantas	12
Guerrero	VII	Francisco Torres	57440	29/05/15	Mantas	13
Guerrero	XXII	Roberto Salazar Rodríguez	57599	29/05/15	Panorámicos	14
Guerrero	XXII	Roberto Salazar Rodríguez	57694	29/05/15	Mantas	15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15988/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/018/2015

14.- Gastos en anuncios espectaculares. *Toda la documentación soporte referente a este gasto fue subido en el Sistema Integral de fiscalización, cumpliendo con los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización.*

Del análisis que se realice al Sistema Integral de Fiscalización al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversas mantas colocadas en la vía pública benefician a la campaña del C. Armando Muñoz Leal candidato al cargo de Diputado Local del estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	ANEXO OFICIO DE OBSERVACIONES	ANEXO DICTAMEN
Guerrero	VI	Armando Muñoz Leal	56757	29/05/15	Mantas	5	21
Guerrero	VI	Armando Muñoz Leal	56760	29/05/15	Mantas	6	22
Guerrero	VI	Armando Muñoz Leal	56932	29/05/15	Mantas	7	23
Guerrero	VI	Armando Muñoz Leal	56935	29/05/15	Mantas	8	24
Guerrero	VI	Armando Muñoz Leal	56937	29/05/15	Mantas	9	25

Por lo tanto MC omitió reportar el gasto correspondiente a 5 mantas, que benefician al C. Armando Muñoz Leal candidatos al cargo de Diputado Local; razón por la cual, la observación se consideró Parcialmente Atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
	102	29/04/2015	Melissa Viridiana Mendoza Gallardo	Lonas impresa a todo color medida 2 x 1.50	180.00	46,990.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Armando Muñoz Leal	Manta (Lona)	5	180.00	900.00
TOTAL				900.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a Mantas (lonas), en cantidad total de \$900.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al punto primero, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Primer Periodo Ayuntamiento

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública beneficia a candidatos al cargo de Presidentes Municipales; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES
Presidente Municipal	Miguel Ángel Garduño Román	23111	05/05/15	Mantas	Miguel Ángel Garduño Román	1
Presidente Municipal	Miguel Ángel Garduño Román	23155	05/05/15	Panorámico	Miguel Ángel Garduño Román	2
Presidente Municipal	Miguel Ángel Garduño Román	23157	05/05/15	Panorámico	Miguel Ángel Garduño Román	3
Presidente Municipal	Víctor Jorrín Lozano	23980	05/05/15	Panorámico	Víctor Jorrín Lozano	4

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES
Presidente Municipal	Víctor Jorrín Lozano	24143	05/05/15	Panorámico	Víctor Jorrín Lozano	5

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15058/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/016/2015

PUNTO 8.- Se anexa:

1. *Copia Fotostática legible de los comprobantes que amparan los gastos registrados, con los requisitos fiscales.*
2. *Muestras de la propaganda contratada.*
- 3.- *Hoja membretada del proveedor con los requisitos que establecen el Reglamento de Fiscalización respecto a la contratación de espectaculares.*
- 4.- *Copia fotostática del contrato de servicios proporcionados.*
- 5.- *Copia fotostática del cheque de pago y con la leyenda "para abono en cuenta".*

Del análisis que se realice al Sistema Integral de Fiscalización al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña del C. Miguel Ángel Garduño Román candidato al cargo de Municipal del estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES	ANEXO DICTAMEN
Presidente Municipal	Miguel Ángel Garduño Román	23111	05/05/15	Mantas	Miguel Ángel Garduño Román	1	26
Presidente Municipal	Miguel Ángel Garduño Román	23155	05/05/15	Panorámico	Miguel Ángel Garduño Román	2	27
Presidente Municipal	Miguel Ángel Garduño Román	23157	05/05/15	Panorámico	Miguel Ángel Garduño Román	3	28

Por lo tanto MC omitió reportar el gasto correspondiente a 3 panorámicos, que beneficia a candidatos al cargo de Diputados Locales; razón por la cual, la observación se consideró Parcialmente Atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Jumbo	\$21,000.00
201503242121045	██████████	Vanessa Díaz Cruz	Espectacular Jumbo	19,500.00
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Extragrande	10,000.00
201503242121045	██████████	Vanessa Díaz Cruz	Espectacular Extragrande	9,500.00
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Grande	8,000.00
201503102118898	██████████	Enrique Rojas Villanueva	Espectacular Grande	7,000.00
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Pequeño	6,000.00

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503102118898	██████████	Enrique Rojas Villanueva	Espectacular Chico	5,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	102	29/04/2015	Melissa Viridiana Mendoza Gallardo	Lonas impresa a todo color medida 2 x 1.50	180.00	46,990.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Miguel Ángel Garduño Román	Panorámico 3x2m	2	6,000.00	12,000.00
Miguel Ángel Garduño Román	Manta (Lona)	1	180.00	180.00
TOTAL				\$12,180.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en dos anuncios panorámicos por un monto de \$12,180.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo Ayuntamiento

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública beneficia al candidato al cargo de Presidentes Municipales; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	ANEXO
Presidente Municipal	Mario	39656	22/05/15	Mantas	4
Presidente Municipal	Mario	43783	26/05/15	Mantas	5
Presidente Municipal	Mario	43784	26/05/15	Mantas	6
Presidente Municipal	Víctor Jorrín Lozano	56666	29/05/15	Panorámico	7
Presidente Municipal	Orlando Ángel Aguilar	56899	29/05/15	Mantas	8
Presidente Municipal	Orlando Ángel Aguilar	56903	29/05/15	Mantas	9
Presidente Municipal	Orlando Ángel Aguilar	56904	29/05/15	Mantas	10
Presidente Municipal	Orlando Ángel Aguilar	57286	29/05/15	Mantas	11
Presidente Municipal	Pioquinto Damián Huato	57892	29/05/15	Mantas	12
Presidente Municipal	Pioquinto Damián Huato	57893	29/05/15	Mantas	13
Presidente Municipal	Pioquinto Damián Huato	57894	29/05/15	Mantas	14
Presidente Municipal	Pioquinto Damián Huato	58068	29/05/15	Mantas	15
Presidente Municipal	Pioquinto Damián Huato	58069	29/05/15	Mantas	16

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15989/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/019/2015

12.- Monitoreo de Espectaculares y propaganda en vía pública. Se aclara que la propaganda está considerada en el Sistema Integral de Fiscalización, con toda la evidencia que establece el Reglamento de Fiscalización.

Del análisis que se realice al Sistema Integral de Fiscalización al efectuar la compulsas correspondientes, se determinó que diversas mantas colocadas en la vía pública benefician a la campaña de los C. José Mario Gómez Figueroa y Pioquinto Damián Huato candidatos al cargo de Diputados Locales del estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	ANEXO	ANEXO DICTAMEN
Presidente Municipal	José Mario Gómez Figueroa	39656	22/05/15	Mantas	4	29
Presidente Municipal	José Mario Gómez Figueroa	43783	26/05/15	Mantas	5	30
Presidente Municipal	José Mario Gómez Figueroa	43784	26/05/15	Mantas	6	31
Presidente Municipal	Pioquinto Damián Huato	57892	29/05/15	Mantas	12	32
Presidente Municipal	Pioquinto Damián Huato	57893	29/05/15	Mantas	13	33
Presidente Municipal	Pioquinto Damián Huato	57894	29/05/15	Mantas	14	34
Presidente Municipal	Pioquinto Damián Huato	58068	29/05/15	Mantas	15	35
Presidente Municipal	Pioquinto Damián Huato	58069	29/05/15	Mantas	16	36

Por lo tanto MC omitió reportar el gasto correspondiente a 8 mantas, que beneficia a candidatos al cargo de Presidentes Municipales; razón por la cual, la observación se consideró Parcialmente Atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
	102	29/04/2015	Melissa Viridiana Mendoza Gallardo	Lonas impresa a todo color medida 2 x 1.50	180.00	46,990.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
José Mario Gómez Figueroa	Mantas	3	180.00	540.00
Pioquinto Damían Huato	Mantas (Lona)	5	180	900.00
TOTAL		8		\$1,440.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a mantas (lonas), en cantidad total de \$1,440.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el

artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al punto primero, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Segundo Periodo Gobernador

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo”, las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

- ♦ *Al cotejar los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observó que en el caso del C. Luis Walton Aburto candidato a Gobernador, no se encuentra registrado contablemente. El caso en comento que se detalla a continuación:*

NOMBRE DEL PERIÓDICO	PÁGINA	SECCIÓN	FECHA	TIPO DE DESPLEGADO	DESCRIPCIÓN	ANEXO OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES
<i>Talleres del Sur</i>	<i>8</i>	<i>Política</i>	<i>15/04/15</i>	<i>Invitación</i>	<i>Media plana</i>	<i>13</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11382/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/013/2015

PUNTO 12.- *Este gasto de propaganda se considerará y registrará en los términos del artículo 33 Numerales 2 Inciso a) y 3 del Capítulo 4 de los Requisitos Generales de la Contabilidad del Reglamento de Fiscalización, que a continuación se transcriben.*

Capítulo 4 Requisitos generales de la contabilidad

Artículo 33.

Requisitos de la contabilidad

2. Para el registro de operaciones de precampaña y campaña, se estará a lo siguiente:

- a) *Efectuarse sobre una base de flujo de efectivo, respetando de manera estricta la partida doble, reconociendo en forma total las transacciones realizadas, las transformaciones internas y de otros eventos que afectan económicamente al sujeto obligado; en el momento en que se pagan, independientemente de la fecha de realización considerada para fines contables.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización así como de la documentación presentada por el partido se advierte que el partido presenta facturas, contratos, el soporte documental en el que se refleja dicho gasto; razón por la cual, quedó Atendida la observación.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

Segundo Periodo Gobernador

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó pruebas selectivas mediante un proceso de monitoreo en páginas de internet

y redes sociales identificando propaganda utilizada por sus candidatos, con el propósito de conciliar lo reportado por su Partido político en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral.

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se identificó que existe anuncios de publicidad clasificada como pagada, en la cual se despliega publicidad alusiva al candidato, en cuentas de usuarios de Facebook (www.facebook.com). Sin embargo, no se localizó el registro de gastos por este concepto en la información presentada por su partido correspondiente al Informe de campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

ENTIDAD	CARGO ELECTIVO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FUENTE DE INFORMACION	ANEXO OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES
Guerrero	Gobernador	Luis Walton Aburto	Facebook	14

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11382/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/013/2015

PUNTO 13.- *Este gasto de propaganda se considerará y se registrará en contabilidad hasta que finalice la publicación y se pague en los términos del artículo 33 Numerales 2 Inciso a) y 3 del Capítulo 4 de los Requisitos Generales de la Contabilidad del Reglamento de Fiscalización, que a continuación se transcriben.*

Capítulo 4 Requisitos generales de la contabilidad

Artículo 33.

Requisitos de la contabilidad

2. Para el registro de operaciones de precampaña y campaña, se estará a lo siguiente:

- a) *Efectuarse sobre una base de flujo de efectivo, respetando de manera estricta la partida doble, reconociendo en forma total las transacciones realizadas, las transformaciones internas y de otros eventos que afectan económicamente al sujeto obligado; en el momento en que se pagan,*

independientemente de la fecha de realización considerada para fines contables.

Del análisis a la respuesta otorgada por MC, se determinó que presenta la documentación mediante la cual se contrató el servicio consistente en una factura por un monto de \$98,900.00, misma que está debidamente registrada; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

Primer Periodo Diputados Locales

*De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serán estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.*

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

- ♦ *Al efectuarse la compulsas correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó una reunión llevada a cabo por la C. Leticia Maganda Sánchez candidata al cargo de Diputada Local del Distrito II; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	ANEXO OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES	ANEXO DICTAMEN
Diputado Local Distrito II	Leticia Maganda Sánchez	03 de mayo de 2015	Evento del día del niño	https://www.facebook.com/pages/Leticia-Maganda-S%C3%A1nchez/1576493985954319?fref=ts https://www.facebook.com/1576493985954319/photos/ms.c.eJxFz8kRw1AIRMGMXOwM~SdmCQy~dj3mS~zwqmA4kVHVhweEB~IH6QnVINKFJ4mkEDnI50TLaSGt~:I2QANXQBsif8p6Q~:YV0BS2BXhA~:5Dvd~:htwOrdQGDBvQvZn0NQF34n4C5lv6rHN9Y~.bps.a.1585996171670767.1073741844.1576493985954319/1585996185004099/?type=1&theater https://www.facebook.com/1576493985954319/photos/ms.c.eJxFz8kRw1AIRMGMXOwM~SdmCQy~dj3mS~zwqmA4kVHVhweEB~IH6QnVINKFJ4mkEDnI50TLaSGt~:I2QANXQBsif8p6Q~:YV0BS2BXhA~:5Dvd~:htwOrdQGDBvQvZn0NQF34n4C5lv6rHN9Y~.bps.a.1585996171670767.1073741844.1576493985954319/1585996215004096/?type=1&theater https://www.facebook.com/1576493985954319/photos/ms.c.eJxFz8kRw1AIRMGMXOwM~SdmCQy~dj3mS~zwqmA4kVHVhweEB~IH6QnVINKFJ4mkEDnI50TLaSGt~:I2QANXQBsif8p6Q~:YV0BS2BXhA~:5Dvd~:htwOrdQGDBvQvZn0NQF34n4C5lv6rHN9Y~.bps.a.1585996171670767.1073741844.1576493985954319/1585997675003950/?type=1&theater https://www.facebook.com/1576493985954319/photos/ms.c.eJxFz8kRw1AIRMGMXOwM~SdmCQy~dj3mS~zwqmA4kVHVhweEB~IH6QnVINKFJ4mkEDnI50TLaSGt~:I2QANXQBsif8p6Q~:YV0BS2BXhA~:5Dvd~:htwOrdQGDBvQvZn0NQF34n4C5lv6rHN9Y~.bps.a.1585996171670767.1073741844.1576493985954319/1585997808337270/?type=1&theater	29	37

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11393/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/012/2015

PUNTO 8.- *Se presenta lo siguiente:*

- a) *Factura impresa y en archivo electrónico que contiene el comprobante fiscal en PDF y archivo XML.*
- b) *Copia fotostática y en archivo electrónico de la muestra correspondiente a la propaganda contratada.*
- c) *Se aclara que esta operación está pendiente de pago y se registrara en el segundo periodo respectivo, de conformidad con el artículo 33 Numerales 2 Inciso a) y 3 del Capítulo 4 de los Requisitos Generales de la Contabilidad del Reglamento de Fiscalización.*

Del análisis al Sistema Integral de fiscalización no se advierte que se encuentren registrado el evento del día del niño a que se hace referencia en la observación que antecede ello en virtud que del minucioso análisis que se haga a las pólizas y sus respectivas evidencias no se advierte que haya alusión al evento de trato, máxime que el partido es omiso en especificar en qué póliza se localiza dicho ingreso.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidata, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502142094691	██████████	Guadalupe Galicia Flamenco	Botarga	\$600.00
201503062118212	██████████	Castro Aurelio Rigoberto	Equipo de Sonido	1,000.00
201502231126221	██████████	Multiservicios Carpice	Lona	525.00
201501182090003	██████████	Paula Mónica Zeferino Flores	Pelota vinilica impresa a 1 tinta, inflada.	7.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Leticia Maganda Sánchez	Botarga	2	600	\$1,200.00
	Equipo de Sonido	1	1000	1,000.00
	Lona	1	525	525.00
	Pelota vinilica impresa a 1 tinta, inflada.	100	7	700.00
TOTAL		104		\$3,425.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en mantas por un monto de \$3,425.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Primer Periodo Diputados Locales

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se identificó que existen anuncios de publicidad clasificada como pagada, en la cual se despliega publicidad alusiva a un candidato a diputado local del distrito XXII, en cuentas de usuarios de Facebook (www.facebook.com). Sin embargo, no se localizó el registro de gastos por este concepto en la información presentada por su partido correspondiente al Informe de campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

ENTIDAD	DTTO/ MUNICIPIO	CARGO ELECTIVO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FUENTE DE INFORMACION	ANEXO OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES
Guerrero	Iguala de la Independencia	Diputado Local XXII	Roberto Salazar Rodríguez	Facebook	30

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11393/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/012/2015

PUNTO 9.- Se aclara que por este tipo de gasto es variable a las entradas o “likes” de las personas, por lo que se registrará hasta el final del servicio o publicación.

Del análisis a la respuesta otorgada por MC, se considera que atendió la observación planteada.

Primer Periodo Ayuntamientos

- ♦ Al efectuar la compulsas correspondiente, se identificó que existen anuncios de publicidad clasificada como pagada, en la cual se despliega publicidad alusiva a un candidato a Presidente Municipal de Acapulco, en cuentas de usuarios de Facebook (www.facebook.com). Sin embargo, no se localizó el registro de gastos por este concepto en la información presentada por su partido correspondiente al Informe de campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	MUNICIPIO	CARGO ELECTIVO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FUENTE DE INFORMACION	ANEXO OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES
Guerrero	Acapulco de Juárez	Presidente Municipal	Victor Manuel Jorrín Lozano	Facebook	6

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15058/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/016/2015

PUNTO 9.- Se aclara que por este tipo de anuncio no generó ningún tipo de gasto.

Del análisis a la respuesta otorgada por MC, se considera que atendió la observación planteada.

c.4 Producción de Radio y TV.

Primer Periodo Gobernador

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ♦ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	TELEVISIÓN	TOTAL
<i>Inicial Walton</i>	<i>RA00377-15</i>	<i>1</i>	<i>RV00245-15</i>	<i>1</i>	<i>2</i>
<i>Testimoniales Walton</i>	<i>RA00534-15</i>	<i>1</i>	<i>RV00380-15</i>	<i>1</i>	<i>2</i>
<i>Defensa Walton</i>	<i>RA01155-15</i>	<i>1</i>	<i>RV00802-15</i>	<i>1</i>	<i>2</i>
SUMA		3		3	6

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7923/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/010/2015

PUNTO 7 y 8.- *Se aclara que bajo protesta de decir verdad que no adjuntaron ningún medio magnético, con archivos de audio y video de los promocionales en radio y televisión, sin embargo se informa que los registros*

de las operaciones de campaña, se efectúan sobre la base de flujo de efectivo, en el momento en que se pagan y cuando se afecta económicamente al sujeto obligado, independientemente de la fecha de realización considerada para fines contables, por lo que estas se consideraran y se registrarán en la contabilidad hasta que se paguen y en los tiempos establecidos, cumpliendo con el artículo 33 Numerales 2 Inciso a) y 3 del Capítulo 4 de los Requisitos Generales de la Contabilidad del Reglamento de Fiscalización, que a continuación se transcriben.

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se advierte que dichos gastos se encuentra registrados en el mismo, con el debido soporte documental, factura, contrato y muestras, por lo que quedó atendida dicha observación.

Segundo Periodo Gobernador

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	TELEVISIÓN	TOTAL
Preguntas Walton	RA01881-15	1	RV01313-15	1	2

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11382/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/013/2015

PUNTO 10.- *Se anexa contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, en el cual se detalla los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes, registrándose el gasto de producción en el momento en que este se pague, de conformidad con el artículo 33 Numerales 2 Inciso a) y 3 del Capítulo 4 de los Requisitos Generales de la Contabilidad del Reglamento de Fiscalización*

Del análisis de la documentación presentada por el partido se advierte que obra factura y contrato, así como las muestras de radio y televisión por lo que quedó Atendida la observación de mérito.

d. Gastos de la jornada electoral

Tercer Periodo Gobernador

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ♦ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan a continuación:*

No.	SECCION	MUNICIPIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA Y/O GENERAL	TIPO DE APOYO	
				ESPECIE	EFFECTIVO
1	1503	Iguala de la Independencia	Rodríguez Díaz Isabel		X

2	1505	Iguala de la Independencia	Hernández Isidro Reinaldo		X
3	1493	Iguala de la Independencia	Tavira Pineda Edgar Arturo	X	
4	1495	Iguala de la Independencia	Martínez Mara José Ángel		X
5	1494	Iguala de la Independencia	Salinas González José Miguel	X	X
6	0287	Acapulco de Juárez	Flores Cervantes Agustín	X	X
7	0276	Acapulco de Juárez	Vázquez García Soledad	X	X
8	0276	Acapulco de Juárez	Jiménez Castro Noemí	X	X
9	0004	Acapulco de Juárez	Rosas Contreras Natividad		X
10	1257	Chilpancingo de los Bravo	Meneses Hernández Cesar	X	
11	No indica	Chilpancingo de los Bravo	Ramírez Balderrama Sara Cindy	X	
12	1271	Chilpancingo de los Bravo	Alfaro De La Cruz Jenny Getsemaní	X	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15987/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015

14.- Gastos de la jornada electoral. *La autoridad tiene la obligación de cumplir con las garantías de fundamentación y motivación, con la finalidad de dar certeza legal para desvirtuar lo que a derecho corresponde; es decir, la autoridad debió en este acto administrativo anexar todo el soporte de su dicho en un acta administrativa donde conste lo dicho del supuesto representante de casilla, por lo que la autoridad no satisface la motivación de manera tal que se nos dé para que se conozca la esencia de los argumentos legales y de hecho en que se apoyaron y quedemos plenamente capacitado para desvirtuarlos, por lo que se estaría aplicando una indebida o inadecuada expresión de esa fundamentación y motivación.*

Se anexa copia fotostática del escrito de respuesta al acuerdo INE/CG299/2015.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron

erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de Balance

Gastos por comprobar

Segundo Periodo Diputados Locales

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, tal como a continuación se indica:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Diputado Local	Distrito 5	Delfino Hernández Ortega	1105000000	Gastos por comprobar	\$2.50
Diputado Local	Distrito 10	José Ángel Bolívar Galeana	1105000000	Gastos por comprobar	\$7,450.21
Diputado Local	Distrito 13	Víctor Manuel Villanueva Hernández	1105000000	Gastos por comprobar	-\$9,607.10
Diputado Local	Distrito 18	Rosa Lidia Santamaría Jiménez	1105000000	Gastos por comprobar	-\$20,256.21
Diputado Local	Distrito 21	Martha Gómez Vega	1105000000	Gastos por comprobar	-\$3,833.67
Diputado Local	Distrito 23	Carlos De Jesús Alejandro	1105000000	Gastos por comprobar	\$15,000.00
Total					-\$11,244.27

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15988/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/018/2015

13.- Cuentas por Cobrar. *Se corrigió este concepto para reflejar cifras reales.*

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se advierte que ya no existen saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por lo que se tiene por atendida dicha observación pues dicha cuenta no presenta saldos.

Segundo Periodo Ayuntamientos

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, tal como se indica en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-L/15989/15.*

Al respecto, resulta importante precisar que una “Cuenta por Cobrar” representa un derecho exigible a favor de su instituto político.

Las cuentas por cobrar originadas durante el proceso electoral, además de ser consideradas como erogaciones sin objeto partidista, serán acumuladas a los informes de gastos de campaña respectivos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15989/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/019/2015

10.- Cuentas por cobrar. *Se hicieron las correcciones procedentes que para algunos casos se acumularon a los gastos de campaña.*

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se advierte que ya no existen saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar; razón por la cual, quedo Atendida la observación.

Activos fijos

Anticipos a proveedores

Proveedores

Tercer Periodo Gobernador

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15987/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/017/2015.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores, por tal razón, la observancia quedo atendida.

Segundo Periodo Diputados Locales

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15988/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/018/2015 no hace referencia a esta observación.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores, por tal razón, la observancia quedo atendida.

Segundo Periodo Ayuntamientos

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15989/15.

Escrito de respuesta No. MC/TESOGRO/019/2015 no hace referencia a esta observación.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores, por tal razón, la observancia quedo atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado del Guerrero.

Informes

1. MC, presentó los siguientes informes:

NOMBRE DE LA CANDIATA	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Gobernador	1	0	0	1	0	0	1	0	0
Diputados	0	27	1	28	0	0	n/a	n/a	n/a
Ayuntamientos	41	0	38	78	1	0	n/a	n/a	n/a

2. Los sujetos obligados presentaron 28 “Informes de Campaña” de candidatos a cargos de elección, fuera del plazo establecido por la Ley, como se detalla a continuación:

CARGOS DE ELECCIÓN	PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	SUMA
Diputados Locales	27		27
Ayuntamientos		1	1
TOTAL	27	1	28

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Los sujetos obligados omitieron presentar en el Sistema Integral de Fiscalización el “Informe de Campaña” del candidato a Diputado Local, el C. Marino Miranda Salgado, correspondiente al primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en

el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.- GOBERNADOR

Ingresos

4. MC reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador, Ingresos por un monto de \$15'584,077.07. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$8,383,645.62	54%
En efectivo	\$8,250,000.00		
En especie	\$133,645.62		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$6,777,264.95	43%
En efectivo	\$6,777,264.95		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$423,166.50	3%
En efectivo	0.00		
En especie	\$423,166.50		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$15,584,077.07	100%

Egresos

5. MC reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador egresos por un monto de \$16'279,104.97. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$13,920,337.13	85%
Páginas de internet	\$3,931,643.09		
Cine	1,308,480.00		

Espectaculares	1,520,254.40		
Otros	7,159,959.64		
2. Gastos de Operación de Campaña		1,052,259.84	7.589%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		912,108.00	6.578%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		394,400.00	2.844%
TOTAL		\$16,279,104.97	100

Otros

6. MC reportó un gasto sin objeto partidista, por concepto de compra de un Dron con cámara por un importe de \$110,645.44.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 443, numeral 1, incisos a), d) y l); y 445, numeral 1, inciso d) con relación al 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II.- DIPUTADOS LOCALES

Ingresos

7. MC reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputado Local ingresos por un monto de \$2'614,582.83. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$113,687.47	4.34%
En efectivo	\$40,000.00		
En especie	\$73,687.47		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		1,934,256.36	73.97%
En efectivo	1,010,000.00		
En especie	924,256.36		
3. Aportaciones del Candidato		400,000.00	15.29%
En efectivo	400,000.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		20,000.00	0.76%
En efectivo	20,000.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		146,639.00	5.6%
En efectivo	144,000.00		
En especie	2,639.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$2,614,582.83	100

Egresos

8. MC reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputado Local egresos por un monto de \$2'275,235.18. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,830,790.49	80.46%
Páginas de internet	\$5,500.00		
Cine	1,231.56		
Espectaculares	119,952.00		
Otros	1,704,106.93		
2. Gastos de Operación de Campaña		441,477.02	19.40%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		83.52	0.003%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		2,884.15	0.12%
TOTAL		\$2,275,235.18	100%

Gastos de Propaganda

9. MC omitió anexar la evidencia soporte de 11 pólizas por un importe total de \$134,743.14.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 443, numeral 1, incisos a), d) y l); y 445, numeral 1, inciso d) con relación al 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. MC omitió anexar la evidencia soporte de 3 pólizas por un importe total de \$7,383.09.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional

Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 443, numeral 1, incisos a), d) y l); y 445, numeral 1, inciso d) con relación al 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. MC omitió anexar la documentación soporte de 1 póliza por un importe total de \$18,559.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 443, numeral 1, incisos a), d) y l); y 445, numeral 1, inciso d) con relación al 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III.- AYUNTAMIENTOS

Ingresos

12. MC reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, Ingresos por un monto de \$2'088,404.84. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$251,101.20	12.02%
En efectivo	\$240,000.00		
En especie	11,101.20		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		1,559,038.40	74.65%
En efectivo	1,102,000.00		
En especie	457,038.40		
3. Aportaciones del Candidato		21,050.24	1.01%
En efectivo	0.00		
En especie	21,050.24		
4. Aportaciones de Militantes		252,000.00	12.07%
En efectivo	252,000.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		5,215.00	0.25%
En efectivo	5,215.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$2,088,404.84	100

Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal

13. MC omitió aportar soporte documental alguno respecto de la póliza 2 del C. Víctor Manuel Jorrín Lozano por un monto de \$120,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 443, numeral 1, incisos a), d) y l); y 445, numeral 1, inciso d) con relación al 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

14. MC reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos egresos por un monto de \$1'386,552.12. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,258,980.88	90.80%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	4,640.00		
Otros	1,254,340.88		
2. Gastos de Operación de Campaña		127,571.24	9.20%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$1,386,552.12	

15. 139 pólizas presentadas por MC en el Sistema Integral de Fiscalización carecen de soporte documental ya que el partido fue omiso en presentar evidencia alguna de los gastos por un importe total de \$937,124.29 (\$136,438.49 y \$800,685.80).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 443, numeral 1, incisos a), d) y l); y 445, numeral 1, inciso d) con relación al 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III.- TODOS LOS CARGOS

Monitoreos

16. El Partido omitió reportar gastos de propaganda en sus informes de Campaña, por \$132,733.00, como se detalla a continuación:

CARGO	CANDIDATO	CONCEPTO	MONTO
Diputado Local	C. Yeshica Esmeralda Melo Sánchez	Panorámico	\$6,000.00
Diputado Local	Roberto Salazar Rodriguez	Panorámico, vallas caja de Luz Mantas	68,784.00
Diputado Local	Armando Muñoz Leal	Mantas	900.00
Diputado Local	Leticia Maganda Sánchez	Botarga, equipo de sonido, lona, pelotas	3,425.00
Ayuntamientos	Miguel Ángel Garduño Román	Panorámico y Mantas	12,180.00
Ayuntamientos	José Mario Gómez Figueroa	Mantas	540.00
Ayuntamientos	Pioquinto Damián Huato	Mantas	900.00
Ayuntamientos	Pioquinto Damián Huato	Mariachi	7,000.00
Ayuntamientos	Pioquinto Damián Huato	Banda de Viento	1,500.00
Ayuntamientos	Pioquinto Damián Huato	Bocinas	2,500.00
Ayuntamientos	Pioquinto Damián Huato	Templete 5 por 7	15,000.00
Ayuntamientos	Pioquinto Damián Huato	Banderas	9,000.00
Ayuntamientos	Pioquinto Damián Huato	Banderines	9,000.00
Suma			\$132,733.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

17. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional de la entidad, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en la presente Resolución, remitiendo copia de la misma y del Dictamen respectivo, para los efectos legales a que haya lugar.
18. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria,

esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.

Saldos Finales

19. Al reportar MC ingresos por un monto total \$20'287,064.74 y egresos por un monto total \$19'940,892.27, su saldo final asciende a \$346,172.47.
20. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.